FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

Facatativá Cundinamarca, 01 de Noviembre de 2018

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 218 DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION MOLDE DE INYECCION CAJA PLASTICA BATERIAS M2L-18C "

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS TECNICOS
ASPECTOS ECONOMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOSFUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.2. NORMAS APLICABLES.
4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR YPRESUPUESTO OFICIAL
5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICARLA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE – NO CUMPLE)
6.2.1.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTE
6.2.1.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.3 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA
6.2.1.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION
6.2.2.1 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"
6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACION TECNICA

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
10.2 LUGAR DE ENTREGA
10.3 VALOR
10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
10.6 MONEDA DEL CONTRATO
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

ESPACIO EN BLANCO

INTRODUCCION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, el elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto es la : **"ADQUISICION MOLDE DE INYECCION CAJA PLASTICA BATERIAS M2L-18C"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJERCITO NACIONAL

VIGENCIA 2016

El día 22 de Junio de 2016 El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, CENAC TELEMATICA y el Señor Luis Alberto Sánchez Garzón Representante legal de la firma A. S. ELASTOMEROS firmaron **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-CENAC-TELEMATICA-2016** dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 110** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOLDES PARA CIRCUITO I Y II PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD- 2014 EJC HARRIS"** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($34.994.880,00), INCLUIDO IVA (SI APLICA).**

ENTIDAD	CENAC TELEMÁTICA- EJÉRCITO NACIONAL
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MOLDES PARA CIRCUITO I Y II PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD- 2014 EJC HARRIS
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA 110
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MOLDE MACANIZADO (PARA INYECCIÓN) MOLDES DE ARMADO PARA CIRCUITO I Y II
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	REGISTRADA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016.

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 34.994.880,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 34.994.880,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MDN-EJC-CENAC FACATATIVA- TELEMÁTICA. SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE, MEDIANTE ÚNICO PAGO, EN GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, DE ACUERDO A LOS SERVICIOS, LIQUIDACIÓN Y CRUCE DE CUENTAS, PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-23 RECURSO 10 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP 31016 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	• ELASTOMEROS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 0365 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017 NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22 DE JUNIO DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL **BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICDACIONES, CALLE 15 NO. 5-00, BARRIO DOS CAMINOS EN FACATATIVÁ**- CUNDINAMARCA.
FECHA DE ENTREGA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS.

El día 11 de Julio de 2016 El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, CENAC TELEMATICA y la firma SATCOM COLOMBIA S.A. firmaron el contrato No. 213-CENAC-TELEMATICA-2016 para la "**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) – BATERÍAS RECARGABLES – EQUIPO DE COMUNICACIONES TELÉFONOS SATELITALES – ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS)"**, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($746.229.587,00), INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE ACCESORIOS EQUIPO DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) BATERIAS RECARGABLES EQUIPOS DE COMUNICACIONES TELEFONOS SATELITAL ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS). CONTRATO:213 VIGENCIA: 2016
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICION DE ACCSESORIOS EQUIPO DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) ¿BATERIAS RECARGABLES EQUIPOS DE COMUNICACIONES TELEFONOS SATELITAL ¿ ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS).
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 746.229.587,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 746.229.587,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: EQUIVALANTE AL 1005 DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-20 REPUESTOS A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP: 13616 3 DE FEBRERO DE 2016
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	MELTC COMUNICACIONES SA INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA SISTERED EU ECOMIL SATCOM COLOMBIA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11 DE JULIO DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos Ubicado en la Calle 103, Carrera 11b Barrio Usaquén. Bogotá, D.C.
FECHA DE ENTREGA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES: 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 12 MESES MAS CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: 30% EL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS

VIGENCIA 2017

El día 17 de Julio de 2017 El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, CENAC TELEMATICA y la firma SATCOM COLOMBIA S.A. firmaron el contrato No. 130-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017 para la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES RADIOS TIPO CAMPAÑA"**, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($297.866.000,00), EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA CONTRATO:130 PROCESO: 037 VIGENCIA: 2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 297.866.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 297.866.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	El MDN. – Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA se obliga a pagar el valor del presente proyecto de la siguiente forma: UN UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los 90 días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP: 24717 26 DE ABRIL DE 2017
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ISEC SA SEINCO INGENIERIA SAS SISTERED SAS SATCOM COLOMBIA SAS COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 DE JULIO DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos Ubicado en la Calle 103, Carrera 11b Barrio Usaquén. Bogotá, D.C.
FECHA DE ENTREGA	Plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y acta de inicio
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 12 MESES MAS

VIGENCIA 2018

EL 18 de junio de 2018 se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 072 -DIADQ-CADCO-CENACTELEMÁTICA-2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO – CENAC TELEMÁTICA Y LA FIRMA AS ELASTOMEROS SAS, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION INSUMOS VARIOS BAMCE- MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLÁSTICA BATERÍA TR2018CO Y MM2018CO", por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. ($176.948.104,08), INCLUIDO IVA, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION INSUMOS VARIOS BAMCE- MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLÁSTICA BATERÍA TR2018CO Y MM2018CO
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 081
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLÁSTICA BATERÍA TR2018CO Y MM2018CO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN EL CONTRATO 072
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$176.948.104,08
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-23 RECURSO 10
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	AS ELASTOMEROS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN SANCIONES, SE RECIBIO A SATISFACCION.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE JUNIO DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES BAMCE UBICADO EN CARRERA 15 CALLE 5-00 BARRIO DOS CAMINOS. CANTÓN MILITAR DE LAS COMUNICACIONES FACATATIVÁ.
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZA, REGISTRO PRESUPUESTAL, Y ACTA DE INICIO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Una vez realizada la Consulta en el portal de Colombia compra eficiente, no se encontraron entidades que adelanten procesos objetos cuenten con especificaciones técnicas similares a las requeridas en el objeto del presente estudio, es preciso indicar que por la especialidad de la contratación a celebrar adquisición de moldes para las Baterias Motorola, por tal razón los bienes que se van a adquirir requieren de unas características técnicas especiales no es posible encontrar en el Portal Único de Contratación-SECOP otras entidades estatales que adquieran dicho insumo.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.1 DEFINICION DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional cuenta con radios de campaña tipo escuadra MOTOROLA con un sistema de alimentación por baterías, que actualmente están siendo adquiridas a la misma empresa, actualmente la fuerza diseño una batería recargable M2L-18C capacidad que ha ido mejorando y por la cual se ha realizado el diseño de la batería que es recargable y permite mantener las comunicaciones por el mismo

tiempo que la actual batería desechable pero con una mayor vida útil de 600 recargas, garantizando el mando y control de las tropas, apoyando en el cumplimiento del objetivo estratégico institucional de brindar una logística que soporte eficientemente las operaciones.

Se efectuo presentación de los diseños de la batería recargable en expomilitar abirendo futuros mercados a nivel internacional, con el apoyo de la industria Militar Indumil para su comercialización y se proyecta a futuro gestionar convenios con la industria militar INDUMIL, para la inyección de las cajas plásticas en los moldes que se van a adquirir por parte del Eejrcito Nacional, haciéndose necesario fortalecer la planta de ensamble de baterías con la adquisición de nuevos activos como el molde para inyección de cajas plásticas para baterías.

Por lo anterior, la planta de ensable de baterías requiere insumos necesarios para el desarrollo del proceso de la línea de producción de baterías recargables, y para la elaboración de las cajas plásticas diseñadas por el Ejercito Nacional, es indispensable la adquisición de moldes (caja, tapa y botones) de acuerdo al diseño, en los materiales y dimensiones descritos en la ficha técnica.

Por lo anterior se requiere adquirir los **MOLDES PARA INYECCION CAJA PLASTICA BATERIAS M2L-18C,** consistente en dos (2) moldes, para la **CAJA,** la **TAPA** y **2 BOTONES PLASTICOS,** diseñados por la fuerza con el fin de cumplir los objetivos por los cuales existe la planta de ensamble de baterías**,** y optimizar los bienes y servicios a la Fuerza en el uso de los radios por cada una de las Unidades Militares **.**

Los moldes se utilizarán para la fabricación de los componentes de la caja plástica (caja, tapa y Boton Plastico Eyeccion), del empaque del circuito de celdas de las baterías recargables M2L-18C, diseño de una batería con mejores especificaciones técnicas que la que se encuentra actualmente en el mercado esto con el fin de garantizar la integridad del producto a través de un diseño estético, funcional, hermético y resistente.

Basado en lo anterior, el Ejército Nacional requiere de la fabricación de los moldes que permitan la producción de las cajas plásticas del nuevo diseño de las baterías recargables para los radios MOTOROLA XTS2250, esto con el fin de conservar la operatividad alcanzada y mantener en funcionamiento los equipos con los que cuenta la Fuerza, toda vez que este nuevo diseño corresponde a una batería recargable de mejores características y durabilidad que en la que actualmente se encuentra en el mercado, permitiendo una reducción de costos económicos y reduciendo el impacto ambiental, además del Fortalecimiento de la planta de ensamble de baterías del Batallon de Mantenimiento de Comunicaciones, al ser líder a nivel latinoamerica de fabricacion de baterías, y convertirse en proveedora de servicios e insumos para diferentes países.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el objeto del presente proceso que se enmarca en el sector COMERCIO, se tienen en cuenta como referencia el comunicado de prensa (oferta) Cuentas Económicas Nacionales Trimestrales Producto Interno Bruto PIB, la encuesta mensual de comercio al por menor (Boletín Técnico) EMCM (Marzo 2017), emitidos por el DANE, el informe sobre inflación 2017 (Publicaciones periódicas) Banco de la Republica, Bitácora semanal semana 20 Fedesarrollo y Panorama TIC.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Basados en el más reciente boletín técnico "ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO AL POR MENOR EMCM", emitido por el DANE el 17 de Octubre de 2018, podemos evidenciar que las ventas reales del comercio minorista en el mes de agosto de 2018, de las 16 líneas de mercancías, 14 registraron variaciones positivas, tal y como se muestra a continuación:

Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Agosto 2018 / Agosto 2017) p

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	5,5	5,5
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	8,8	1,9
Vehículos automotores y motocicletas	10,5	1,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	8,9	0,7
Combustibles para vehículos automotores	2,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	13,7	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,1	0,3
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	7,8	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	13,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,9	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	4,0	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,3	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	2,7	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	2,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	0,5	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,8	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-4,9	-0,4

Fuente: DANE - EMCM.
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

Por otra parte en la más reciente encuesta mensual manufactura EMM, publicada por el DANE, el 17 de octubre de 2018, se puede evidenciar que de las 39 actividades industriales, la actividad FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P, en agosto de 2018 presentó una variación anual de 16,1% en la producción real comparada con el mismo mes del 2017, así:

Tabla 2. Variación anual y contribución de la producción real según actividad manufacturera
Total nacional
Agosto^{P} 2018/2017

Clase	Descripción	Variación %	Contribución pp
T_IND	Total Industria	3,9	
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	9.1	1.7
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	19.1	0.5
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	19.4	0.5
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	5.4	0.2
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	16.1	0.2
2220	Fabricación de productos de plástico	4.7	0.2
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	4.9	0.2
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	15.7	0.2
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	15.6	0.2
1070	Elaboración de azúcar y panela	6.7	0.2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	4.2	0.1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	4.1	0.1
1081	Elaboración de productos de panadería	4.6	0.1
1800	Actividades de impresión	7.3	0.1
2210	Fabricación de productos de caucho	23.3	0.1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	7.5	0.1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	6.6	0.1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	38.9	0.1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	9.2	0.1
1040	Elaboración de productos lácteos	1.6	0.1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	4.3	0.0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	0.8	0.0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	7.1	0.0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	0.5	0.0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	0.1	0.0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-3.4	0.0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-0.1	0.0
2020	Fabricación de otros productos químicos	-0.4	0.0
1061	Trilla de café	-2.8	0.0
1100	Elaboración de bebidas	-0.1	0.0
1520	Fabricación de calzado	-4.5	0.0
3200	Otras industrias manufactureras	-2.5	0.0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-9.5	0.0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-2.7	0.0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	-1.0	-0.1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-5.9	-0.1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-3.8	-0.1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	-5.2	-0.2
1400	Confección de prendas de vestir	-8.0	-0.3

Fuente: DANE- EMM
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos Porcentuales

Adicionalmente el personal ocupado por el comercio minorista en mayo de 2018 disminuyó 0,2% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del 0,8% en el personal temporal contratado directamente y del 1,2% en el personal temporal contratado a través de empresas. Por su parte, el personal permanente aumentó 0,2%.

Por actividad económica (CIIU Rev. 4 A.C), en mayo de 2018 los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, presentaron un crecimiento en el personal ocupado de 1,1%.

En cuanto al comercio especializado, por su contribución negativa a la variación total, se destaca que la menor contratación de personal fue registrada por los almacenes dedicados a la venta de computadores, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo y artículos de uso doméstico, seguido de los especializados en la venta de calzado, entre otros.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 8. Variación y contribución anual del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Mayo (2018 / 2017) P

Código - Descripción	Variación anual %	Contribución PP
Total personal ocupado promedio	**-0,2**	**-0,2**
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	0,2	0,1
Personal temporal directo	-0,8	-0,2
Personal temporal a través de empresas	-1,2	-0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,1	0,4
4719. No especializados con surtido principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-0,2	0,0
4741 - 4742 - 4754 - 4755. Computadores, programas de informática, equipos de telecomunicaciones, electrodomésticos, muebles para el hogar y equipo y artículos de uso doméstico	-6,6	-0,3
4772. Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-8,4	-0,2
473. Combustibles para automotores, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	-3,4	-0,2
4511 - 4541. Vehículos automotores nuevos; y de motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-0,7	-0,1
4530. Partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	-1,1	-0,1
4761. Libros; periódicos; materiales, artículos de papelería y escritorio	-1,9	0,0
4751 - 4771. Productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios	1,4	0,1
4752 - 4753 - 4759 - 4762 - 4769 - 4774 * Comercio en otros establecimientos especializados	1,5	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos, artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,5	0,2

Fuente: DANE – EMCM
* Comercio en otros establecimientos especializados: incluye el comercio al por menor de artículos de ferretería, vidrios y pinturas; tapices y alfombras; artículos culturales y de entretenimiento equipo fotográfico, óptico y de precisión, otros artículos de uso doméstico, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.
pp. Puntos porcentuales
p: Preliminar

En Mayo de 2018, las ventas reales del comercio minorista crecieron en las cinco ciudades estudiadas por el DANE. Las mayores variaciones se presentaron en Barranquilla con 6,6%, Medellín con 4,6% y Bogotá con 4,2%.

Durante los meses de enero a mayo de 2018, las ventas reales del comercio minorista crecieron en las cinco ciudades, con relación al mismo periodo del año anterior. Las mayores variaciones positivas se presentaron en Barranquilla con 4,6%, Bucaramanga con 4,2% y Medellin con 3,5%.

Durante los últimos doce meses, junio 2017 a mayo de 2018, tres de las cinco ciudades presentaron variaciones positivas: Barranquilla con 1,8%, Medellin con 0,7% y Cali con 0,1% mientras que Bogotá y Bucaramanga presentaron variaciones negativas con 0,8% y 0,5% respectivamente.

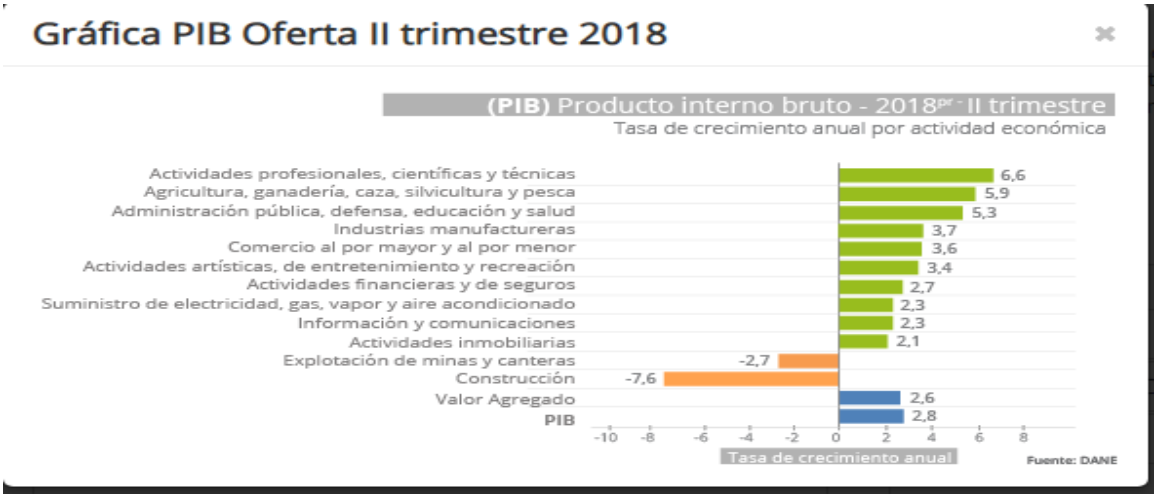
Tabla 11. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas minoristas reales y personal ocupado Cinco ciudades principales p

	Mayo 2018 / Mayo 2017		Enero - Mayo (2018/2017)		Junio 2017 - Mayo 2018 / Junio 2016 - Mayo 2017	
	Ventas Reales	Personal Ocupado	Ventas Reales	Personal Ocupado	Ventas Reales	Personal Ocupado
Barranquilla Total	6,6	-1,7	4,6	-2,0	1,8	0,5
Barranquilla DIV. 47	6,2	-1,1	6,2	-1,7	4,0	1,1
Barranquilla DIV. 45	7,8	-4,6	-0,2	-3,8	-4,7	-2,5
Bogotá Total	4,2	-0,7	3,0	-0,4	-0,8	0,9
Bogotá DIV. 47	6,6	-0,1	4,4	0,4	1,1	1,8
Bogotá DIV. 45	-0,4	-4,3	0,3	-4,8	-4,7	-4,5
Bucaramanga Total	0,5	-3,1	4,2	-3,8	-0,5	-2,8
Bucaramanga DIV. 47	3,6	-3,2	2,4	-3,8	-0,5	-2,9
Bucaramanga DIV. 45	-5,9	-2,5	8,4	-3,7	-0,7	-2,3
Cali Total	3,0	-1,7	2,4	-1,6	0,1	-1,6
Cali DIV. 47	2,8	-2,2	2,7	-2,2	1,1	-2,4
Cali DIV. 45	3,6	1,0	1,8	1,7	-2,2	2,5
Medellin Total	4,6	1,3	3,5	1,5	0,7	1,5
Medellin DIV. 47	7,6	1,9	4,9	1,8	2,2	1,4
Medellin DIV. 45	0,4	-0,4	1,5	0,6	-1,5	1,8

Fuente: DANE – EMCM
División 45 (Comercio de Vehículos Automotores y Motocicletas, sus partes, piezas y accesorios. Incluye combustibles para vehículos) y división 47 (Comercio al por Menor excepto combustibles)
p: Preliminar

En el segundo trimestre de 2018 la economía colombiana creció 2,8%

En el segundo trimestre de 2018, el comportamiento del PIB se explica, principalmente por las variaciones anuales de administración pública y defensa (5,3%); comercio al por mayor y al por menor (3,6%) e industrias manufactureras (3,7%), adicionalmente se puede observar en la siguiente grafica que la actividad información y comunicaciones presento una variación 2,3%



ASPECTOS TECNICO

Es de vital importancia para el Ejército Nacional dar cumplimiento a los cometidos Constitucionales dirigidos a la Defensa y Seguridad Nacional, para lo cual es necesario el buen estado y funcionamiento

de los sistemas de acumuladores de energía con el fin de que las Unidades Militares puedan cumplir con sus objetivos misionales de seguridad del Estado.

El Ejército Nacional, cuenta con una planta de ensamble de baterías en el Batallon de Mantenimiento de Comunicaciones Militares, y personal capacitado para tal fin.

En cumplimiento de nuestra misión, se diseño un sistema para baterías recargables, con un menor peso, de 100 gramos menor a las actualmente comerciales, con una duración de 30 horas continuas en protoclo de pruebas a 800 mAh en transmision, el diseño y estructura de su caja plástica permite su impermeabilización al grado de IP-68, su grosor de 2mm en ABS soporta caídas de mas de 5 metros de altura sin alterar su morfología física o permita su fracturación, esto gracias al diseño único de su estructura plástica exterior e interior.

ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional- CENAC- TELEMÁTICA, regido por la Resolución de delegación N° 4519 de mayo 27 de 2016, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para prestar estos servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

El MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA cuenta con la capacidad jurídica para estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El mismo legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: "***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** Deber de análisis de las Entidades Estatales. *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*, se pone de manifiesto que:

La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de menor cuantía, esta modalidad permite,

por las características especiales de servicios a contratar, que se lleve a cabo un proceso de selección más corto a la licitación pública. Esta modalidad es usada para:

- ✓ Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, lo que significa que se trata de bienes y servicios que cumplen con características de desempeño y calidad objetivas.
- ✓ Contrataciones de menor cuantía. La cuantía se determina de acuerdo con el presupuesto de las entidades.
- ✓ Prestación de servicios de salud, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 100 de 1993.
- ✓ Cuando una licitación pública haya sido declarada desierta.
- ✓ Enajenación de bienes del Estado, con excepción de enajenación de acciones, cuotas de interés o bonos convertibles en acciones de entidades públicas, lo cual se encuentra regulado por la Ley 226 de 1995.
- ✓ Productos de origen o destinación agropecuarios.
- ✓ Actos o contratos que tengan por objeto directo las actividades propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y de sociedades de economía mixta, con excepción a contratos de (i) obra pública, (ii) consultoría, (iii) prestación de servicios, (iv) concesión, y (v) encargos fiduciarios y fiducia pública.
- ✓ Contratos de las entidades cuyo objeto sea la reinserción, desmovilización, protección de personas amenazadas, atención a desplazados y en general protección que se encuentren en alto grado de vulnerabilidad.
- ✓ Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional.
- ✓ Se exceptúan de esta modalidad de contratación, las obras públicas y los servicios intelectuales.

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual es **ADQUISICION MOLDE DE INYECCION CAJA PLASTICA BATERIAS M2L-18C,** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las normales que deben cumplir legalmente las empresas que se dediquen a la prestación de este tipo de servicios en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País

Como el bien a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales.

Igualmente al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o

regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.

Por otro lado se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Se especifica que el bien objeto del proceso podrá ser ofertado por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del SIE (Sistema de Informacion Empresarial), y teniendo en cuenta las actividades ocordes al objeto de estudio del presente poroceso: **2221** "Fabricación de formas básicas de plástico", **2229** "Fabricación de artículos de plástico n.c.p.", **4652** "Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones", **4669** "Comercio al por mayor de otros productos n.c.p." y **7490** "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.". Se registraron (819) empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

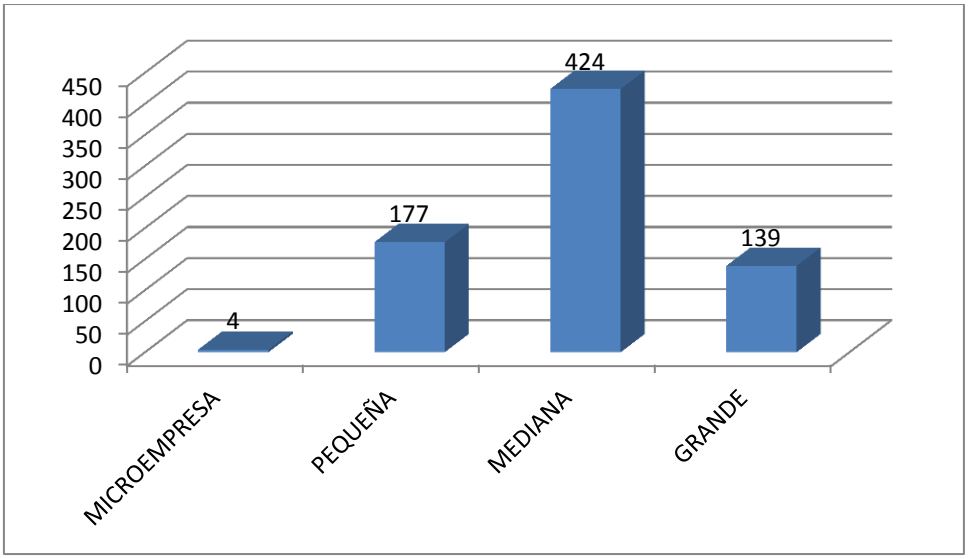
TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO	N°
Microempresa **Hasta 500 ($390.621.000)**	4
Pequeña **Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000)**	177
Mediana **Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000)**	424

Grande **Superior 30.000 ($23.437.260.000)**	214
TOTAL GENERAL	**819**

ESPACIO EN BLANCO

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL



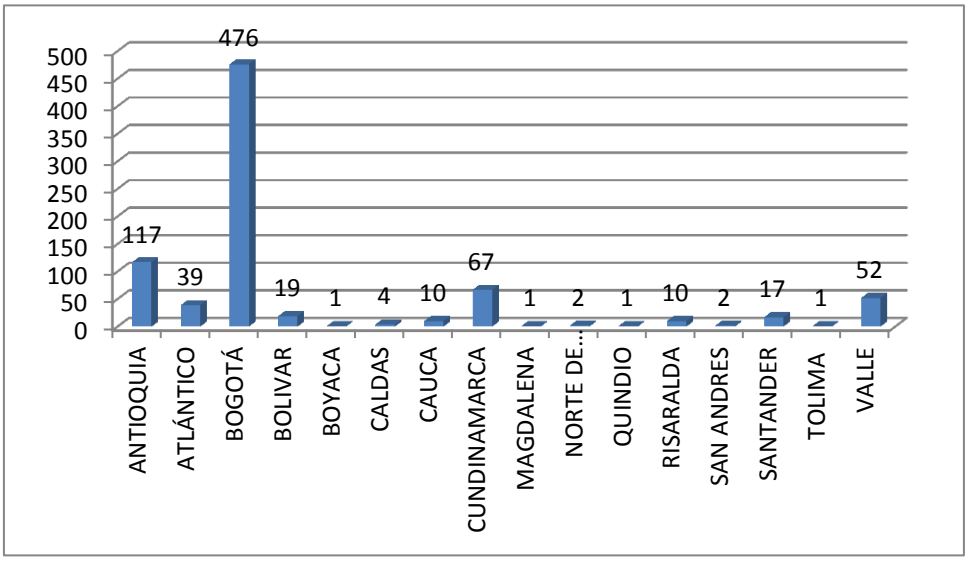
Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU anteriormente mencionados son Medianas empresas con cuatrocientos veinticuatro (424) registros, seguido de Pequeñas empresas con ciento setenta y siete (177) y grandes con ciento treinta y nueve (139) registros respectivamente.

UBICACIÓN

Por lo anterior a continuacion presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

CIUDAD	CANTIDAD
ANTIOQUIA	117

ATLÁNTICO	39
BOGOTÁ	476
BOLIVAR	19
BOYACA	1
CALDAS	4
CAUCA	10
CUNDINAMARCA	67
MAGDALENA	1
NORTE DE SANTANDER	2
QUINDIO	1
RISARALDA	10
SAN ANDRES	2
SANTANDER	17
TOLIMA	1
VALLE	52
TOTAL	**819**



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoria de las empresas registradas se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con un total de cuatrocientos setenta y seis (476) empresas, seguido de Antioquía con (117) empresas, Cundinamarca con (67) empresas y Valle (52) empresas.

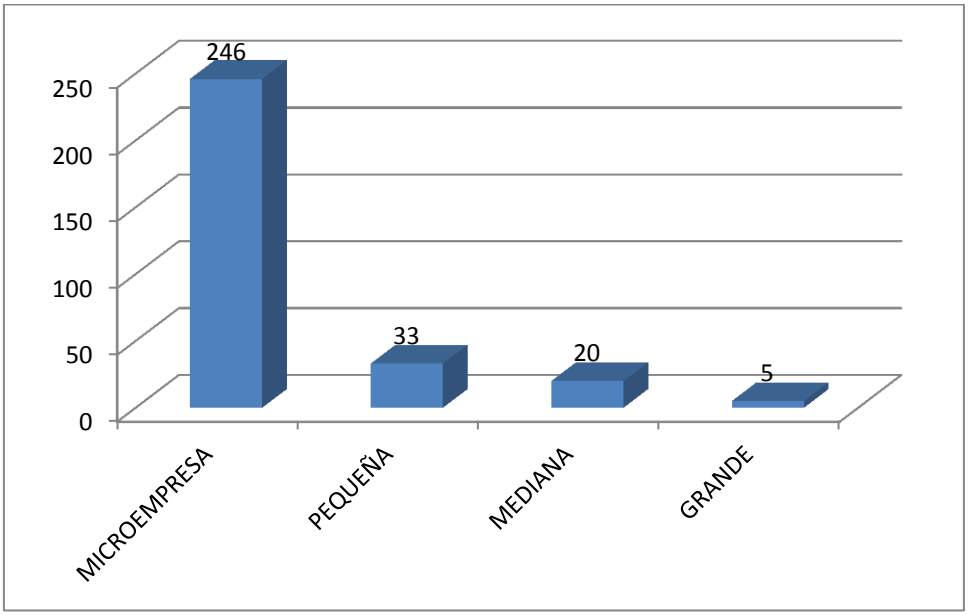
Adicionalmente se consultó en la cámara de comercio de Facatativá con los códigos de actividades CIIU anteriormente mencionados, y se encontraron registradas (304) empresas que pueden llegar a satisfacer

la necesidad objeto de estudio a nivel regional.

TAMAÑO EMPRESARIAL

TAMAÑO	N°
Microempresa **Hasta 500 ($390.621.000)**	246
Pequeña **Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000)**	33
Mediana **Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000)**	20
Grande **Superior 30.000 ($23.437.260.000)**	5
TOTAL GENERAL	**304**

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL



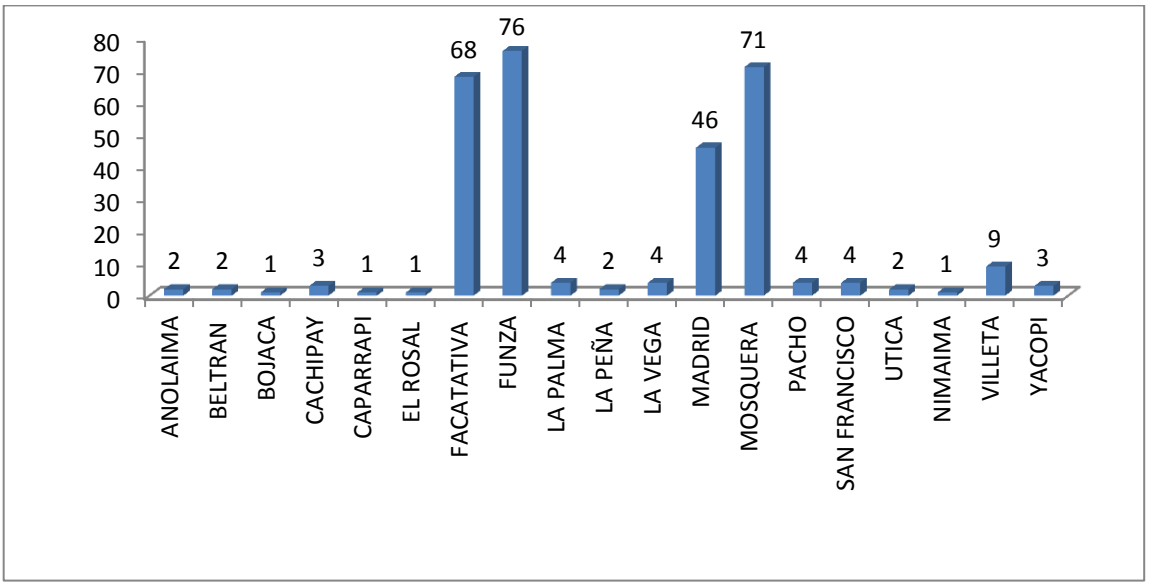
Se puede evidenciar que a nivel departamental la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIIU

anteriormente mencionados son Microempresas con (246) registros, seguido de Pequeñas empresas con (33) y Mediana con (20) registros respectivamente.

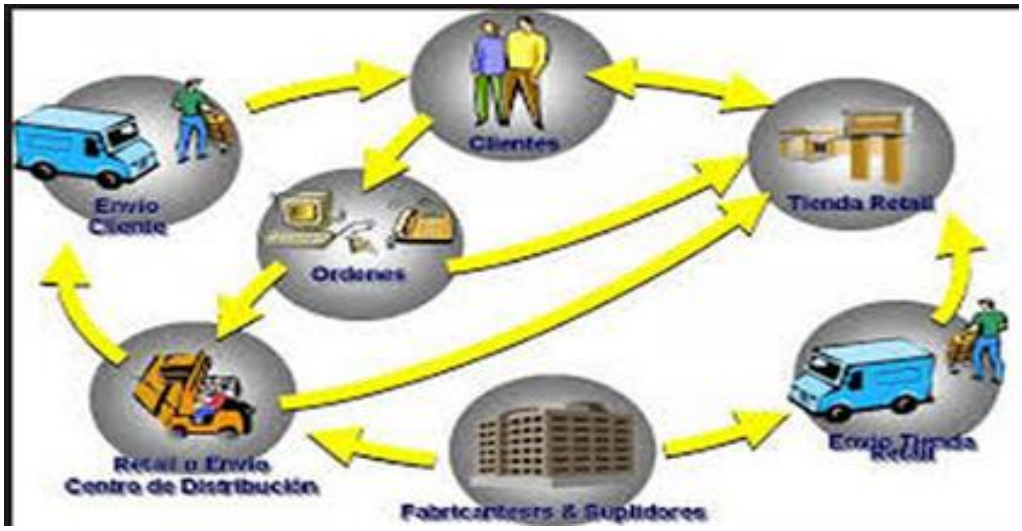
UBICACIÓN

Dentro de la informacion registrada en la base de datos de la camara de comercio de facatativa, registran los siguiente municipios.

MUNICIPIO	CANTIDAD
ANOLAIMA	2
BELTRAN	2
BOJACA	1
CACHIPAY	3
CAPARRAPI	1
EL ROSAL	1
FACATATIVA	68
FUNZA	76
LA PALMA	4
LA PEÑA	2
LA VEGA	4
MADRID	46
MOSQUERA	71
PACHO	4
SAN FRANCISCO	4
UTICA	2
NIMAIMA	1
VILLETA	9
YACOPI	3
TOTAL	**304**



¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



La logística en Colombia ha tenido gran evolución gracias al sector privado donde las empresas vieron la importancia de mejorar las entregas y la atención a los clientes nacionales e internacionales creando redes logísticas propias como centros de recepción y distribución de mercancías, el gobierno nacional tuvo su aporte creando y mejorando zonas portuarias que brindaron a los diferentes sectores de la economía la oportunidad de fortalecerse con la llegada de materias primas para la fabricación de sus productos y mercancías para su comercialización que fueron transportados por la red vial la cual ha estado a cargo del gobierno en su creación y mantenimiento, se creó la normatividad por la cual se rige,

busca abrir mercados internacionales por medio de mesas de negocios donde los industriales dan a conocer sus productos, en esta evolución se vio la importancia de mejorar los procesos logísticos creando comités, estudios y eventos para intercambiar información, experiencia y tecnología sobre el tema.

La tecnología dio su aporte con la sistematización de procesos, bases de datos, código de barras los cuales aportaron soluciones que permitieron trabajar por la eficiencia de la cadena de abastecimiento.

Pero la evolución aún continúa con políticas de gobierno como el CONPES que nos darán mayor competitividad en el sector con la creación de centros logísticos y corredores viales donde se transportaran la gran cantidad de mercancías hacia el exterior.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

VIGENCIA 2016

El día 22 de Junio de 2016 El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, CENAC TELEMATICA y el Señor Luis Alberto Sánchez Garzón Representante legal de la firma A. S. ELASTOMEROS firmaron **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-CENAC-TELEMATICA-2016** dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 110** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOLDES PARA CIRCUITO I Y II PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD- 2014 EJC HARRIS"** por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($34.994.880,00), INCLUIDO IVA (SI APLICA).**

ENTIDAD	CENAC TELEMÁTICA- EJÉRCITO NACIONAL
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICIÓN DE MOLDES PARA CIRCUITO I Y II PARA ENSAMBLE DE BATERÍAS BD- 2014 EJC HARRIS
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA 110
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MOLDE MACANIZADO (PARA INYECCIÓN) MOLDES DE ARMADO PARA CIRCUITO I Y II
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	REGISTRADA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016.
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 34.994.880,00

VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 34.994.880,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	EL MDN-EJC-CENAC FACATATIVA- TELEMÁTICA. SE COMPROMETE A CANCELAR EL VALOR DEL CONTRATO RESULTANTE, MEDIANTE ÚNICO PAGO, EN GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CAUSADA, DE ACUERDO A LOS SERVICIOS, LIQUIDACIÓN Y CRUCE DE CUENTAS, PREVIAMENTE COORDINADOS CON LA ADMINISTRACIÓN.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-23 RECURSO 10 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP 31016 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	• ELASTOMEROS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN No. 0365 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2017 NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	22 DE JUNIO DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL **BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICDACIONES, CALLE 15 NO. 5-00, BARRIO DOS CAMINOS EN FACATATIVÁ**- CUNDINAMARCA.
FECHA DE ENTREGA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS.

El día 11 de Julio de 2016 El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, CENAC TELEMATICA y la firma SATCOM COLOMBIA S.A. firmaron el contrato No. 213-CENAC-TELEMATICA-2016 para la "**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) – BATERÍAS RECARGABLES – EQUIPO DE COMUNICACIONES TELÉFONOS SATELITALES – ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS)"**, por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($746.229.587,00), INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION DE ACCESORIOS EQUIPO DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) BATERIAS RECARGABLES EQUIPOS DE COMUNICACIONES TELEFONOS SATELITAL ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS). CONTRATO:213 VIGENCIA: 2016

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	ADQUISICION DE ACCSESORIOS EQUIPO DE COMUNICACIONES (REPUESTOS RADIOS) ¿BATERIAS RECARGABLES EQUIPOS DE COMUNICACIONES TELEFONOS SATELITAL ¿ ACCESORIOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES (VARIOS).
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 746.229.587,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 746.229.587,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: EQUIVALANTE AL 1005 DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-20 REPUESTOS A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP: 13616 3 DE FEBRERO DE 2016
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	MELTC COMUNICACIONES SA INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION SA SISTERED EU ECOMIL SATCOM COLOMBIA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11 DE JULIO DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos Ubicado en la Calle 103, Carrera 11b Barrio Usaquén. Bogotá, D.C.
FECHA DE ENTREGA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DE LOS BIENES: 50% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 12 MESES MAS CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: 30% EL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS

VIGENCIA 2017

El día 17 de Julio de 2017 El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional, CENAC TELEMATICA y la firma SATCOM COLOMBIA S.A. firmaron el contrato No. 130-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017 para la **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES RADIOS TIPO CAMPAÑA"**, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($297.866.000,00), EXCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)**, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA CONTRATO:130 PROCESO: 037 VIGENCIA: 2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	LA ADQUISICIÓN ACCESORIOS REPUESTOS PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN RADIOS TIPO CAMPAÑA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1

VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 297.866.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 297.866.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	El MDN. – Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA se obliga a pagar el valor del presente proyecto de la siguiente forma: UN UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los 90 días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios relacionados en el objeto del contrato.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS CDP: 24717 26 DE ABRIL DE 2017
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	ISEC SA SEINCO INGENIERIA SAS SISTERED SAS SATCOM COLOMBIA SAS COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17 DE JULIO DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	Almacén General de Comunicaciones del Batallón de Abastecimientos Ubicado en la Calle 103, Carrera 11b Barrio Usaquén. Bogotá, D.C.
FECHA DE ENTREGA	Plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única, expedición del Certificado de Registro Presupuestal y acta de inicio
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 12 MESES MAS

VIGENCIA 2018

EL 18 de junio de 2018 se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 072 -DIADQ-CADCO-CENACTELEMÁTICA-2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- DIADQ-CADCO – CENAC TELEMÁTICA Y LA FIRMA AS ELASTOMEROS SAS, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION INSUMOS VARIOS BAMCE- MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLÁSTICA BATERÍA TR2018CO Y MM2018CO", por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE. ($176.948.104,08), INCLUIDO IVA, así:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	ADQUISICION INSUMOS VARIOS BAMCE- MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLÁSTICA BATERÍA TR2018CO Y MM2018CO
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 081
ELEMENTO DEL BIEN O SERVICIO	MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLÁSTICA BATERÍA TR2018CO Y MM2018CO
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	RELACIONADAS EN EL CONTRATO 072
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$176.948.104,08
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	ÚNICO PAGO: EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL A SATISFACCIÓN DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS EN EL OBJETO DEL CONTRATO
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-4-23 RECURSO 10
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	AS ELASTOMEROS SAS

COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	SIN SANCIONES, SE RECIBIO A SATISFACCION.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE JUNIO DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES BAMCE UBICADO EN CARRERA 15 CALLE 5-00 BARRIO DOS CAMINOS. CANTÓN MILITAR DE LAS COMUNICACIONES FACATATIVÁ.
FECHA DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCIÓN 60 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZA, REGISTRO PRESUPUESTAL, Y ACTA DE INICIO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

¿CÓMO ADQUIEREN LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

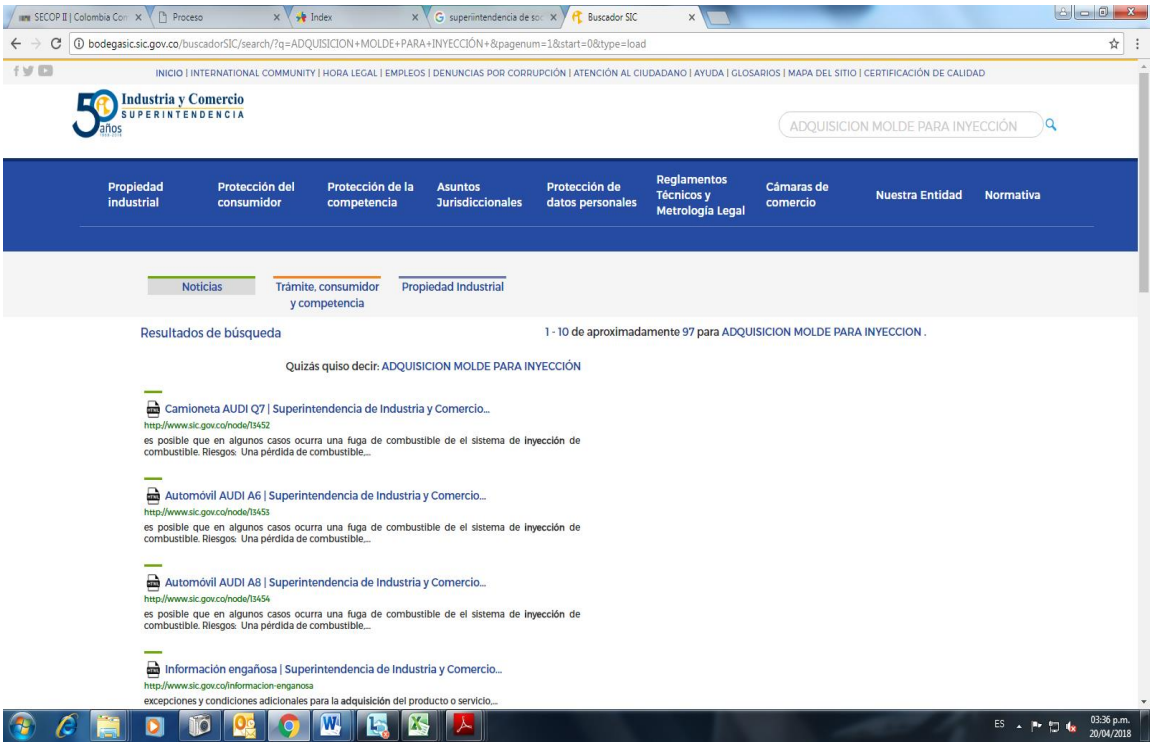
Una vez realizada la Consulta en el portal de Colombia compra eficiente, no se encontraron entidades que adelanten procesos objetos cuenten con especificaciones técnicas similares a las requeridas en el objeto del presente estudio, es preciso indicar que por la especialidad de la contratación a celebrar adquisición de moldes para las Baterias Motorola, por tal razón los bienes que se van a adquirir requieren de unas características técnicas especiales no es posible encontrar en el Portal Único de Contratación-SECOP otras entidades estatales que adquieran dicho insumo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores. Por otro lado el precio que ha pagado la entidad por este tipo de adquisiciones ha sido variada teniendo en cuenta que cada proceso posee diferentes especificaciones técnicas.

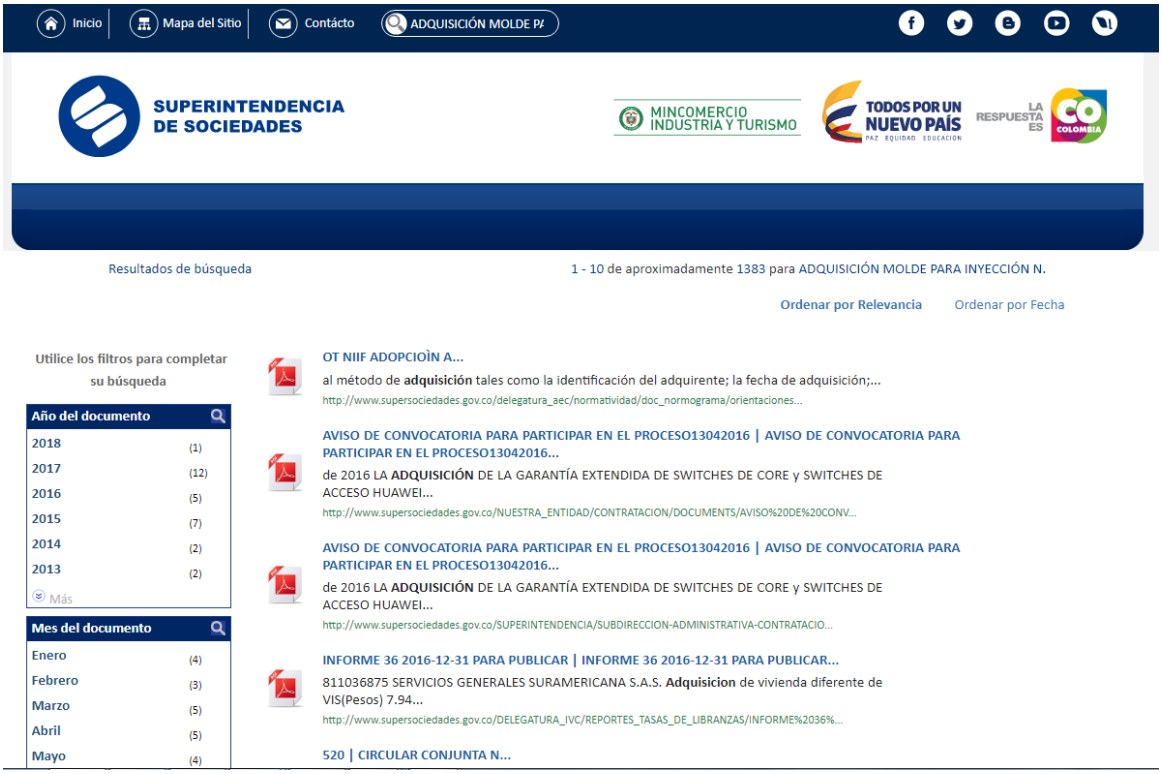
De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio y superintendencia de sociedades, y se evidenció que no se registra información alguna como se muestra a continuación.

SUPERINTENDENCIA INDUSTRIA Y COMERCIO



ESPACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

"ADQUISICION MOLDE DE INYECCION CAJA PLASTICA BATERIAS M2L-18C"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Proponente debe llegar con su oferta mediante el cual se obliga a cumplir, en el evento de salir favorecido, con lo siguiente:

3.1.1. (BATERIA M2L-18C)

MATERIAL DE LOS MOLDES (BATERIA M2L-18C)

Los moldes deben ser diseñados y fabricados con los materiales sugeridos en la TABLA 1 del ANEXO 2 A "CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" o de características mecánicas, químicas y

físicas similares o superiores, los cuales deben garantizar la inyección y correcto funcionamiento de las piezas mencionadas y estar acorde con sus dimensiones, tolerancias y exigencias, como se especifica en el numeral 3.2.2. del ANEXO 2 A "CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Adicionalmente los materiales utilizados, deben ser sometidos a los tratamientos térmicos recomendados por los fabricantes según la aplicación, de manera que garanticen la vida útil determinada en el numeral

3.2.3. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN del del ANEXO 2 A "CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

TABLA 1. Material de los moldes

PARTE	AISI/SAE	AISI/SAE
Paralelas	1045	
Sufridera	1045	4 1 4 0
Placa expulsora	1045	4 1 4 0
Encolumnado	4140-4340	-
Pines y expulsores		Acero AISI SAE 4140
Elementos deslizantes (ejes., patines, levas, etc.)	P 2 0 / 2 7 3 8	-
Boquillas / Porta boquillas	4140-4340 y/o P20	-
Base porta cavidad	1045	
Cavidad	PHX Y/O MIRRAX 40	

Se incluye tabla con en el peso de las piezas y número de cavidades para cada molde:

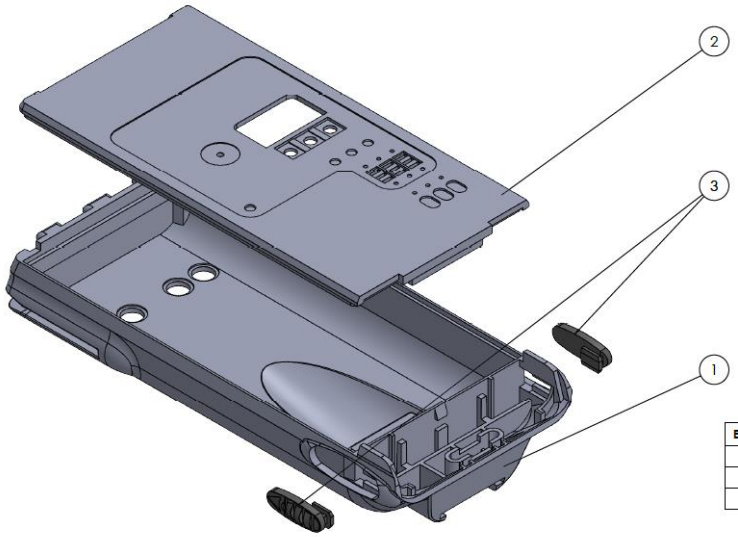
Tabla 2. Peso de tapa y caja

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	PESO DE LA PIEZA
1	Molde Caja Plástica Batería M2L-18C	99 gr
2	Molde Tapa Plástica Batería M2L-18C	12 gr
3	Molden botón plástico eyección M2L-18C	1 gr

DIMENSIONESIONALES (en milímetros BATERIA M2L-18C)

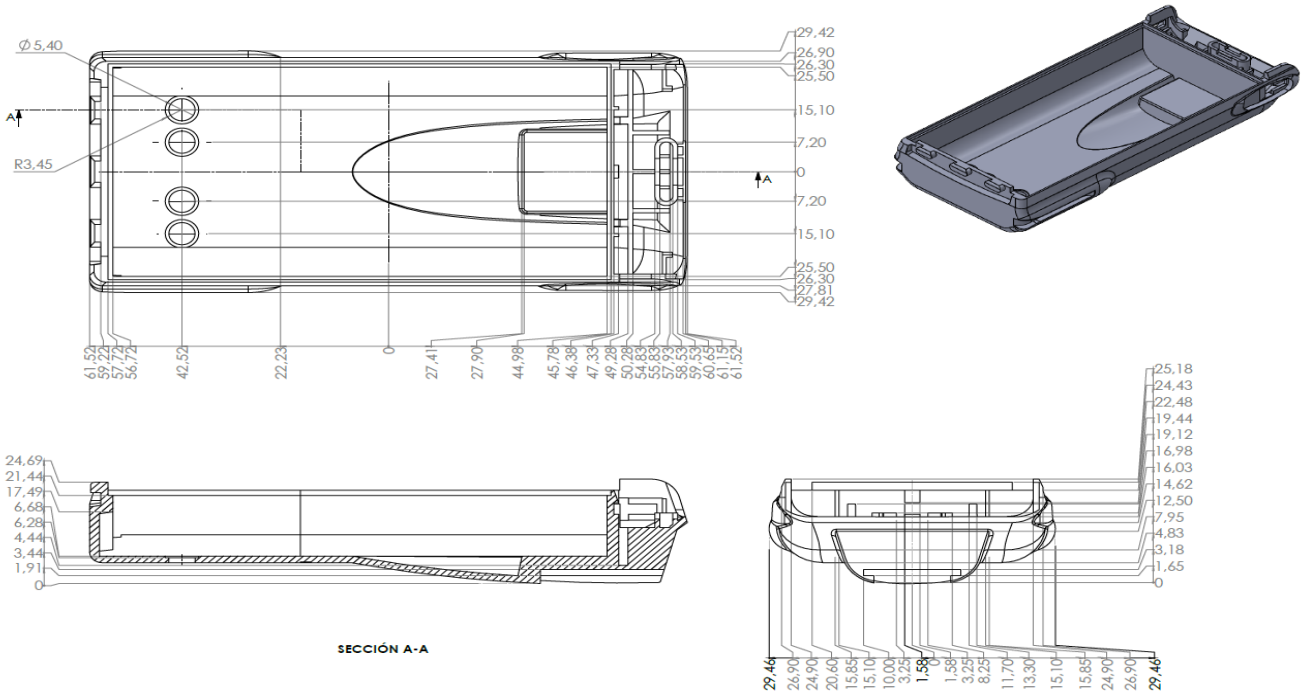
Las dimensiones de los moldes, deben estar acorde al diseño y deben asegurar el cumplimiento de los requisitos dimensiónales establecidos para producir botones, caja y tapa establecidos según los documentos aplicables.
A continuación en las Imágenes del No.1 a la 5 se aprecian los planos de referencia:

IMAGEN No.1 Vista isométrica explosionada A (Piezas Plásticas Batería M2L-18C)



ELEMENTO	DENOMINACION	MATERIAL	CANTIDAD
1	BASE	PC/ABS	1
2	TAPA	PC/ABS	1
3	BOTON	PC/ABS	2

IMAGEN No.2 Caja Plástica Batería M2L-18C (medidas en milímetros)



ESPACIO EN BLANCO

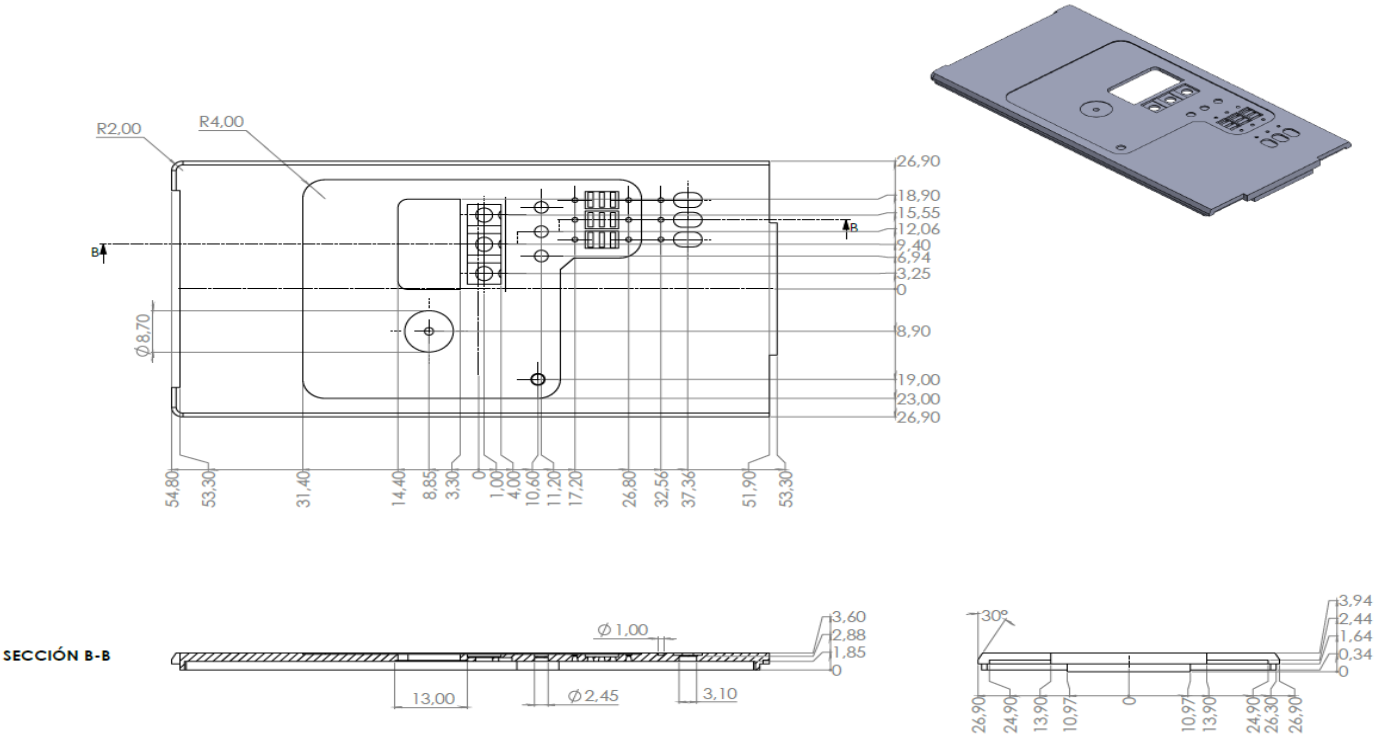


IMAGEN No.3 Tapa Plástica Batería M2L-18C (Medidas en milímetros)

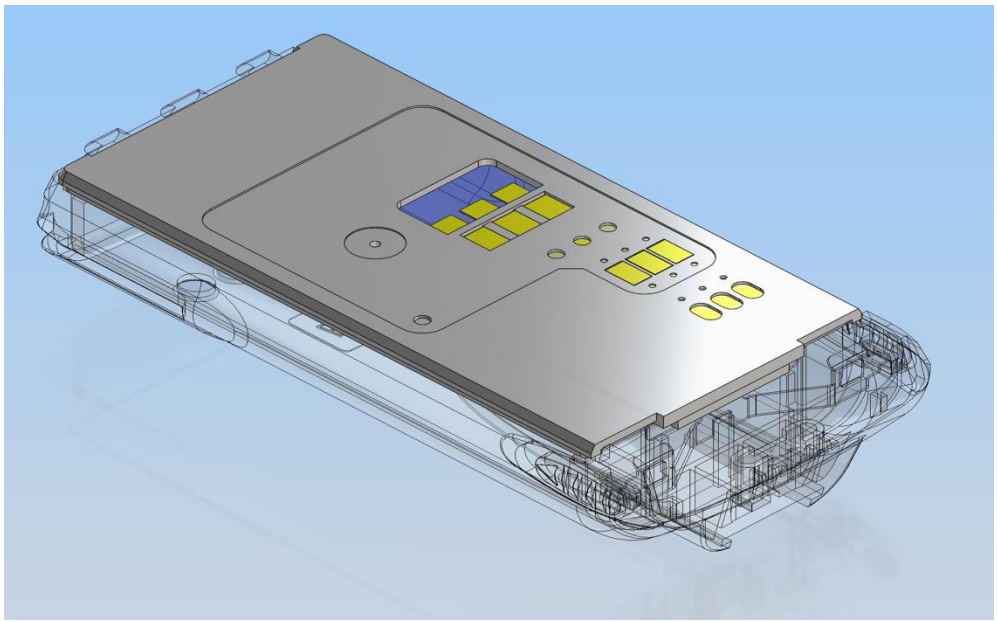


IMAGEN No.4 Botón Eyección Batería M2L-18C (medidas en milímetros)

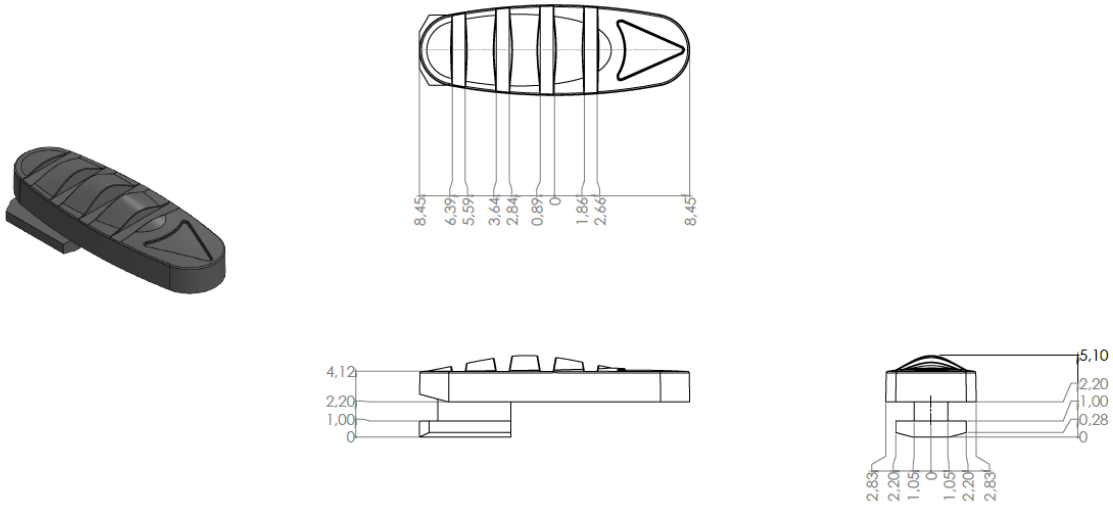
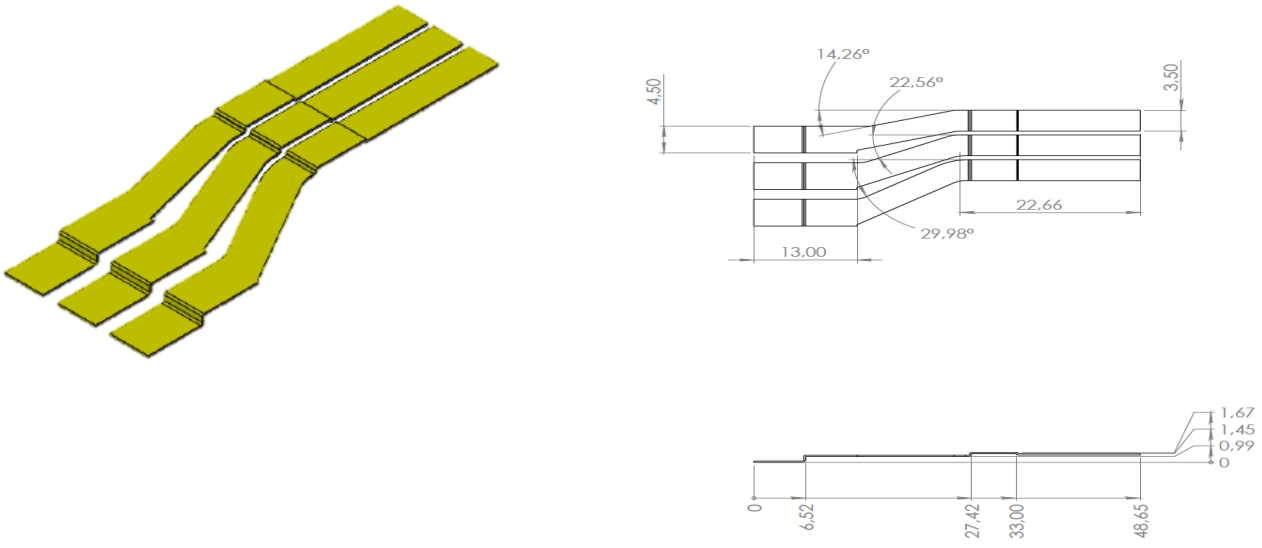


IMAGEN No.5 Insertos tapa Batería M2L-18C (medidas en milímetros)



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CAJA PLASTICA PARA BATERIA M2L-18C PARA LA FABRICACIÓN DE LOS MOLDES

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
01	Material	Tipo: PC/ABS – Inyectado de alto impacto que mantenga sus propiedades en las condiciones normales de uso.
02	Color	Negro mate
03	Medidas físicas (Dimensiones máximas)	123,5 mm x 58,85 mm x 36,8 mm.
04	Grosor de la pared	1,75 mm.
05	Número de piezas	4 Piezas conformando el ensamble de la batería así: 1 caja y 1 tapa que conforman el alojamiento de las celdas y dos botones de eyección.
06	Sistema de unión de las carcasas	Las carcasas plásticas se deben unir por sistema de pestaña con altura de unión interna de 1,85 mm. Las uniones de las carcasas plásticas se deben unir por sistema de ultrasonido.
07	cavidades internas	Una cavidad interna para alojar los arreglos de 02 Baterías de Polímero de litio, altura de la celda 65.3 mm, diámetro 6.6mm. Cavidad 1: Alojamiento de baterías Polímero de litio
08	Medidas de las cavidades internas	**Caja:** 101,9 mm (Largo) x 51mm (Ancho) x 17,85 mm (Alto). **NOTA: Ver imágenes**
09	Conexión externa	La tapa plástica de la batería debe llevar 03 insertos de cobre latón de las dimensiones ilustradas en el plano anexo.

3.1.3. CRITERIOS DE CALIDAD Y ACEPTACIÓN (MOLDES M2L-18C)

Con el propósito de verificar el cumplimiento de requisitos, antes de realizar el molde el contratista debe suministrar:

1. Modelo prototipo de cada pieza a escala 1:1 en tecnología de prototipado rápido por impresión 3D.
2. Planos físicos de ensamble y de cada uno de los componentes de los moldes, como esta descrito en las imágenes No.1, No.2, No.3, No.4, No.5.

3. Sólidos modelados en 3D, realizados en un programa de Diseño compatible con Autodesk Inventor 2014.

Todas estas condiciones deben ser cumplidas para la aprobación por el SUPERVISOR DEL CONTRATO**,** previo al inicio de su fabricación.

Con el propósito de verificar el cumplimiento de requisitos, el contratista debe suministrar los planos y modelados 3D del conjunto, despiece y de explosión de cada molde, realizados en un programa de diseño compatible con Autodesk Inventor, de manera que puedan ser modificados sin necesidad de software adicional.

Esta información debe ser suministrada por el contratista una vez aprobada la preserie por parte del Comité Técnico Evaluador y Supervisor del Contrato, de manera que incluya las modificaciones y ajustes finales de la fabricación. Previo a la fabricación del molde, todos los ítems de la ficha técnica deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

El contratista debe permitir al comité técnico evaluador, supervisor del contrato y al diseñador de la batería M2L-18C del Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones Ejército, presenciar el proceso de fabricación de las muestras y preserie.

El proveedor y/o contratista deberá hacer llegar el reporte dimensional incluyendo el material de los moldes respectivo, y de las piezas plásticas inyectadas, emitido por laboratorio acreditado por la ONAC.

3.1.4. ESTADO DE SUMINISTRO (MOLDES M2L-18C)

El molde debe estar marcado en bajo relieve con:

- Producto
- Nombre de la pieza - si hace parte de un conjunto
- Propiedad: **EJERCITO NACIONAL**
- Orden de ensamble de cada una de las placas
- Fabricante. Nombre del fabricante
- Fecha incluye mes y año de fabricación
- Peso del Molde

La recepción de los moldes se hará una vez el contratista haya recibido formalmente la aprobación por parte del comité técnico y supervisor del contrato, de las muestras inyectadas mínimo cien (100) cajas plásticas para la batería recargable M2L-18C, cumpliendo los aspectos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para el Ejército Nacional.

Debe entregarse instrucciones de montaje, uso, operación y mantenimiento de cada molde.

Debe entregarse los planos del molde aprobados, una vez haya sido aprobado el molde de acuerdo a la preserie de piezas inyectadas con las correspondientes modificaciones a que haya habido lugar así.

Modelados y planos digitales del conjunto y las partes en Autodesk Inventor 10 Inventor (IPT, IPN, ASM), especificando dimensiones„ materiales, tolerancias usadas, tratamientos térmicos, ensamble y acabados superficiales, planos físicos del conjunto y de las partes.

Los moldes deben venir lubricados, empacados y embalados de manera que se garantice su integridad química, física y funcional contra condiciones adversas (Ej. humedad, golpes, ambientes corrosivos, etc.) durante su transporte y almacenaje.

Los moldes deben ser entregados con la conexión del sistema de refrigeración incluyendo los elementos (racores y/o acoples) de acuerdo al diseño y especificaciones técnicas de molde.

El molde debe ser transportado al lugar de su montaje en guacales de madera y protegido contra la oxidación y de cualquier otro daño que pudiera sufrir.

Los diseños entregados y los moldes a adquirir son propiedad exclusiva del Ejército Nacional de Colombia por lo tanto queda prohibida la reproducción, transferencia, distribución o el almacenamiento total o parcial del contenido de las fichas técnicas en cualquier formato por cualquier medio o procedimiento sin para ello contar con la autorización previa expresa y por escrito de su propietario. Toda forma de utilización no autorizada será perseguida con lo establecido en la ley.

3.1.4. INFORMACIÓN DEMOSTRACION DE EXPERIENCIA

La empresa contratista debe demostrar la capacidad tanto en equipos como en personal, así como la experiencia en el diseño y fabricación de moldes.

La empresa debe ser totalmente autónoma en la fabricación de moldes y no debe recurrir a la subcontratación de ningún tipo de proceso, para esto se debe enviar listado de maquinaria y documento que demuestre la propiedad de todos los equipos necesarios para la fabricación de moldes de inyección de alta precisión.

3.1.5. RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

El proveedor deberá hacer entrega íntegra de los bienes objeto del contrato al MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA en el Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones Ejército calle 5 No.15-00, esta entrega se efectuará en presencia del comité técnico evaluador y supervisor del contrato, designado para tal fin y para garantizar la calidad del producto en mención, se tendrá en cuenta las pruebas que se llevará a cabo durante el proceso de ejecución del contrato numerales del Anexo 2 A y B respectivamente, 3.3 CRITERIOS DE CALIDAD Y ACEPTACIÓN y numeral 3.4. ESTADO DE SUMINISTRO, del cual se extraerá al azar una muestra de las cajas inyectadas en total cien (100) muestras, las cuales deberán ser asumidas por el contratista con el fin de evaluar la calidad de inyección provenientes de los moldes fabricados y/o bien a entregar; Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual, técnica y de funcionamiento en el acople en el alojamiento o tapa de batería para verificar si éstos cumplen los requisitos generales de empaque especificados.

Si al finalizar las pruebas se encuentra una causal de rechazo, el contratista se verá obligado a realizar el cambio total del lote entregado y la empresa asumirá el costo total para tal fin.

Una vez adjudicado el contrato, el supervisor del contrato y el comité técnico deberá efectuar una visita técnica a la fábrica, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria y el avance del proceso de fabricación del bien a adquirir, los costos que se ocasionen para el desarrollo de la visita técnica de supervisión, deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista.

3.1.8. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Código de Barras: todos los elementos deben cumplir con el estricto cumplimiento del boletín SILOG No. 5-A1 que trata de la "ESTANDARIZACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS EN LA DIFERENTES UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA EN ALMACENES WM CON BASE EN LAS IMPLEMENTACIONES DE ARC - PONAL Y EJC".

3.1.9. CLASIFICACION DE LOS BIENES

Podrán participar en el presente proceso los proponentes que se encuentren inscritos y renovados en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de comercio y teniendo en cuenta que en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 a la fecha deben estar inscritos en al **menos dos (2)** de los siguientes códigos UNSPSC, así:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
23000000	23150000	23151500	Maquinaria, equipo y suministros para la elaboración de caucho y plástico
31000000	31140000	31141500	Molduras por inyección
31000000	31400000	31401500	Empaques moldeados
73000000	73100000	73101500	Producción petroquímica y de plastico

3.2.0. ORIGEN DE LOS BIENES

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.
Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato

nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios suministrados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes/servicios con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección, asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($95.000.000,00)** y en consideración al objeto a contratar, es necesario adelantar un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, tal como lo establece la Ley 1150 de 2007 art. 2º, núm. 2º, lit. b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

"(….) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: 1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales….Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.(…)".

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;
"(…) ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.
Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Normas orgánicas del Presupuesto
- NTC 1152 actualización vigente
- Resolución N°0172 del 2012
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución de delegación 4519 del 27 de mayo de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) de Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente de Computación N° 01061 de 2016, por medio de la cual se establecen directrices para la Gestión de base de datos, administración de redes, administración de aplicaciones, mantenimiento de licencias y administración de centros de cómputo de la Fuerza.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

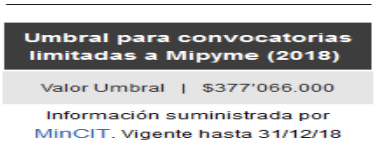
En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos constituyen el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el futuro contrato. Por ello, deben contener todos los

elementos necesarios para definir el proceso contractual y que permitan valorar sus alcances y aseguren la satisfacción de las necesidades de la Entidad.

Los estudios previos deben contener como mínimo: Descripción de la necesidad, objeto a contratar, modalidad de selección, valor estimado del contrato y su justificación, criterios para seleccionar oferta más favorable, análisis de riesgos y garantías que se exigirán.

CONVOCATORIA MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, como a su vez a lo dispuesto en la página de Colombia de Compra Eficiente que establece



La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

(…) La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y su existencia sea de mínimo un año contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria, además deberá adjuntar certificado de cámara de comercio que acredite que es mipyme con expedición de no más de 30 días calendario anterior a la manifestación de interés como Mipyme.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

NOTA1: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS MANIFESTACIONES DE INTERES QUE NO CONTENGAN LA DOCUMENTACION COMPLETA QUE LOS ACREDITE COMO MIPYME.

NOTA 2: LA DOCUMENTACION REQUERIDA DE ACREDITACION COMO MIPYME DEBERA SER ADJUNTADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2236 del 27 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión de Inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en la Resolución 001 de fecha 02 de enero de 2018.

El presupuesto asignado para la "**ADQUISICION MOLDE DE INYECCION CAJA PLASTICA BATERIAS M2L-18C"** es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($95.000.000,00),** mediante CDP N° 39818 del 19 de septiembre de 2018, con cargo al rubro presupuestal **A-2-0-4-4-23** OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS **Recurso 10CSF** del CENAC –TELEMÁTICA.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	4	23	10	CSF	**OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$95.000.000,00**
PRESUPUESTO									**$95.000.000,00**

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyarboled Yud Dalby Arboleda Gil

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA

Fecha y Hora Sistema: 2018-09-19 4:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	39818	Fecha Registro:	2018-09-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	95.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	95.000.000,00	Saldo x Comprometer:	95.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	40218	Fecha Registro:	2018-09-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

[illegible]	[illegible] DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Nación	10	CSF						
					Total:	95.000.000,00	0,00	95.000.000,00	95.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN MOLDE DE INYECCIÓN BATERIAS MOTOROLA

CT. ANDRÉS ARDILA CAVIEDES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TELEMÁTICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

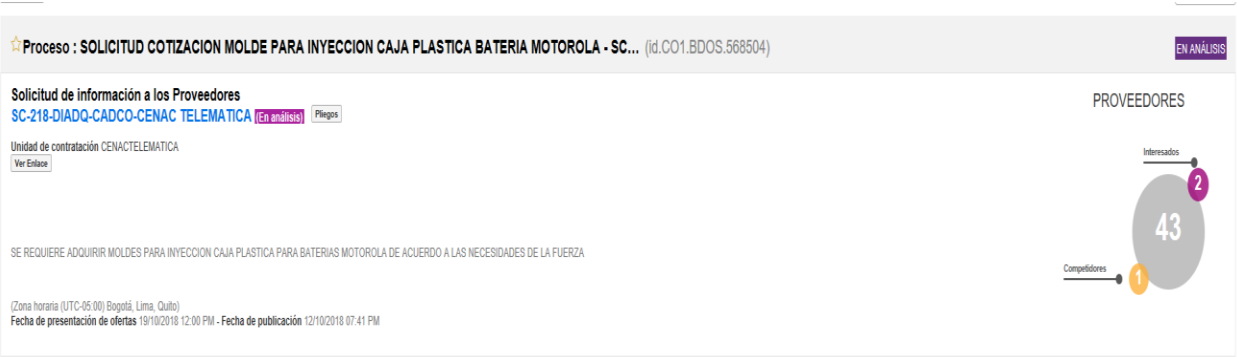
5.2.1 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico estructurador no tomara precios históricos teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso son diferentes a las de los contratos realizados en vigencias anteriores por esta administración. Lo anterior se confirmó con el comité técnico estructurador.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

De acuerdo a la necesidad planteada por Comando Ejército se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N. – EJC – DIADQ – CADCO – CENAC – TELEMÁTICA**, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

Para el proceso objeto de estudio se encuentran (43) empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad.



Mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar a 30 empresas, de las cuales se allegan 3 cotizaciones de los proveedores:

Las empresas relacionadas se encuentran en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos por el Ejército Nacional.

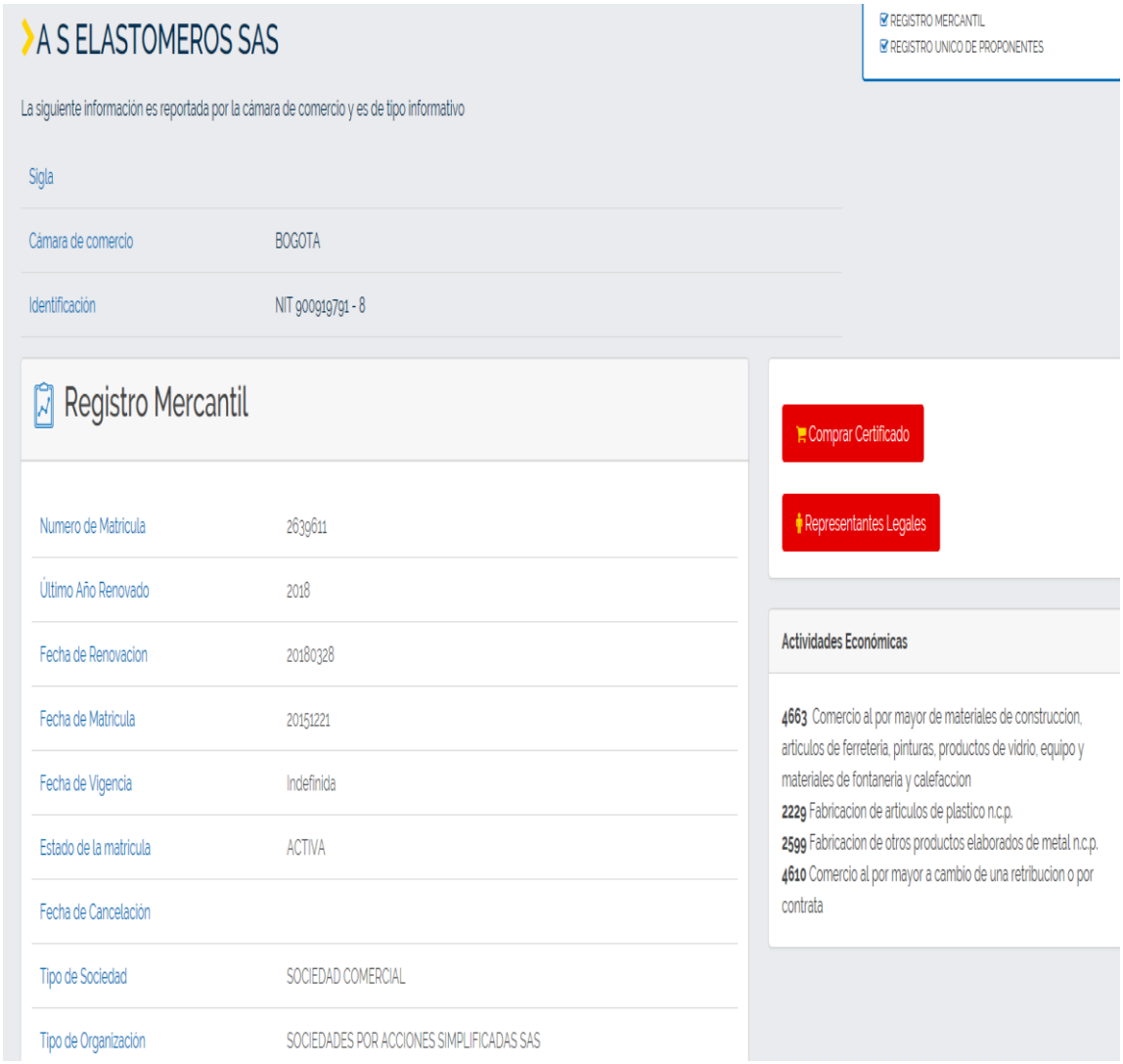
A continuación se relacionan las empresas cotizantes:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
"ADQUISICION MOLDE DE INYECCION BATERIAS MOTOROLA"	AS ELASTOMEROS S.A.S	900.919.791-8	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	OFICIO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2018 RADICADO 20181866164883
	SANCHEZ ARDILA HARRY ALBERTO	80.155.202-0	PERSONA NATURAL	CUMPLE	CUMPLE	
	DEINTEKO S.A.S	900.	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE	

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se

encuentran activas y que su actividad económica, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

AS ELASTOMEROS S.A.S



A S ELASTOMEROS SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900919791 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2639611
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180328
Fecha de Matricula	20151221
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

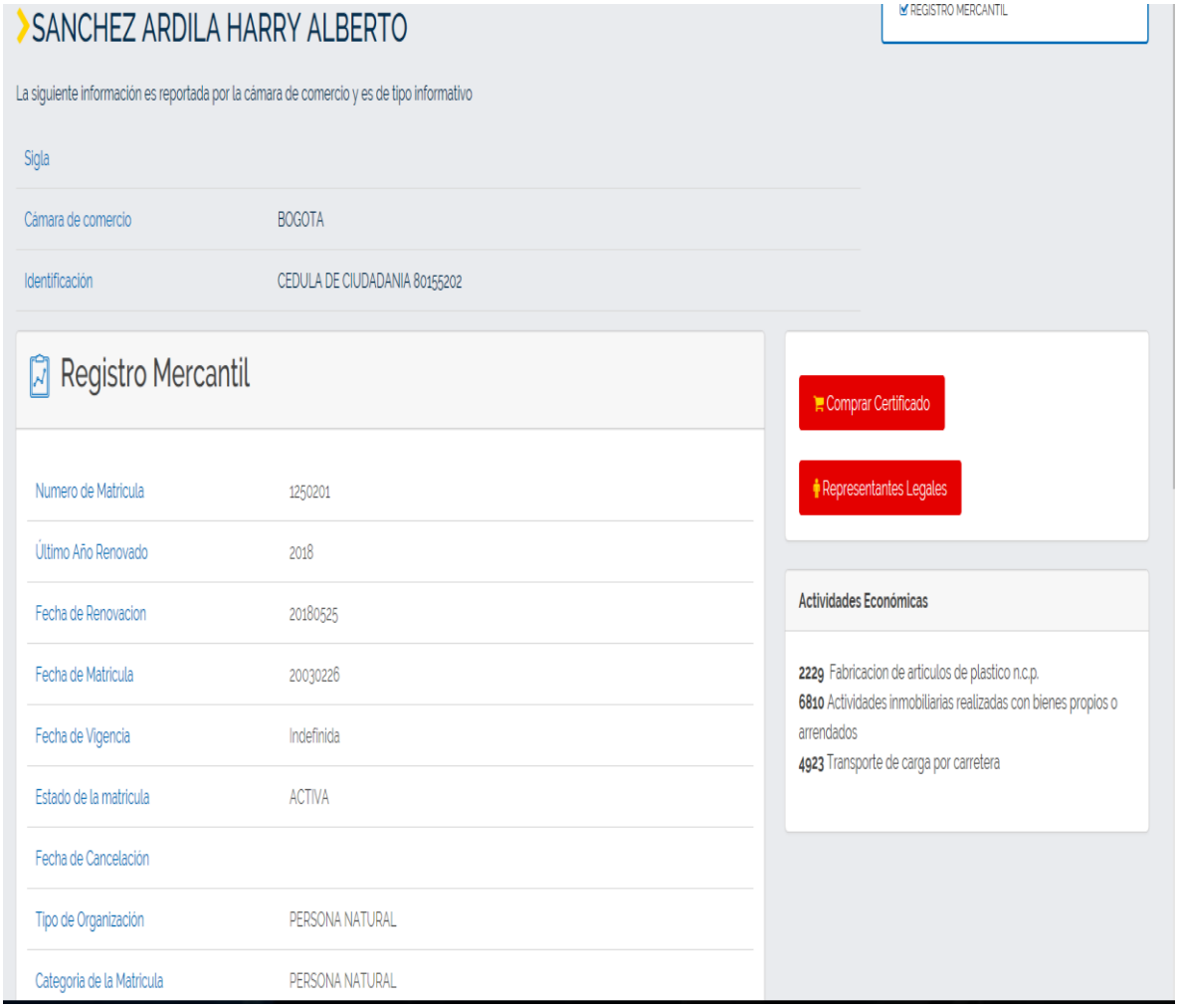
Representantes Legales

Actividades Económicas

4663 Comercio al por mayor de materiales de construccion, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
2229 Fabricacion de articulos de plastico n.c.p.
2599 Fabricacion de otros productos elaborados de metal n.c.p.
4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribucion o por contrata

ESPACIO EN BLANCO

SANCHEZ ARDILA HARRY ALBERTO



SANCHEZ ARDILA HARRY ALBERTO

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 80155202

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1250201
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180525
Fecha de Matricula	20030226
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matrícula	PERSONA NATURAL

Comprar Certificado

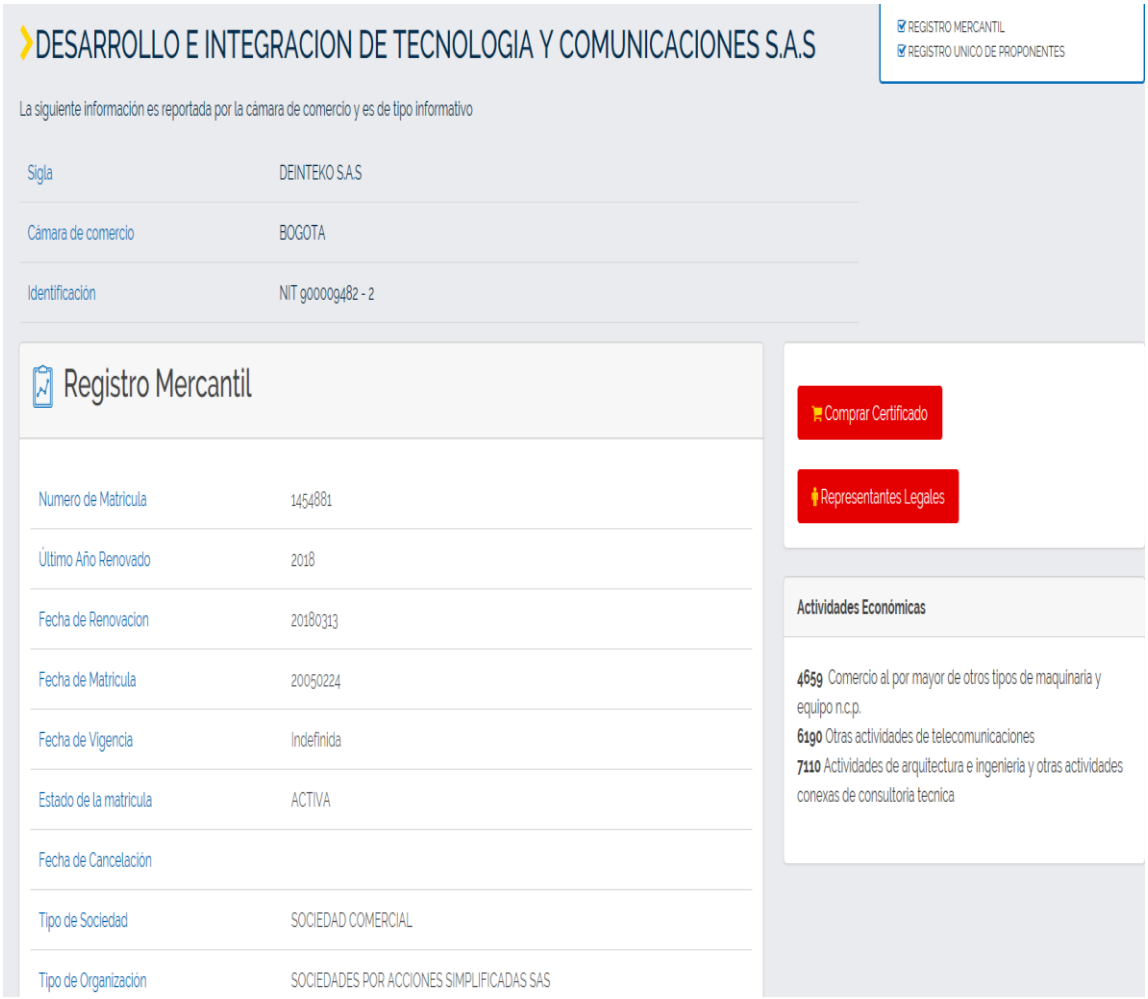
Representantes Legales

Actividades Económicas

2229 Fabricacion de articulos de plastico n.c.p.
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
4923 Transporte de carga por carretera

ESPACIO EN BLANCO

DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S



DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES S.A.S

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	DEINTEKO S.A.S
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT g00009482 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1454881
Último Año Renovado	2018
Fecha de Renovacion	20180313
Fecha de Matricula	20050224
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
6190 Otras actividades de telecomunicaciones
7110 Actividades de arquitectura e ingenieria y otras actividades conexas de consultoria tecnica

ESPACIO EN BLANCO

AVAL TECNICO Y ECONOMICO

SIN CLASIFICACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA TELEMÁTICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20181866164883**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC -TELEMATICA -17-2

Facatativá, D.C., 26 de Octubre de 2018

Señor Teniente Coronel
NELSON ALEXANDER TAPIA FLOREZ
Gerente Del Proyecto
Facatativá

Asunto: Aval del proceso "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS BAMCE MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLASTICA BATERIA M2L-18C"

En referencia al proceso de "ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS BAMCE MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLASTICA BATERIA M2L-18C", respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en la cotización de las empresa relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	PERSONA	AVAL TECNICO	AVAL ECONOMICO
"ADQUISICIÓN INSUMOS VARIOS BAMCE MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLASTICA BATERIA M2L-18C"	AS ELASTOMEROS S.A.S	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE
	SANCHEZ ARDILA HARRY ALBERTO	PERSONA NATURAL	CUMPLE	CUMPLE
	DEINTEKO S.A.S	PERSONA JURIDICA	CUMPLE	CUMPLE

SS. HEBERSTH ORDUZ LAGUADO
Comité Técnico Estructurador

CP. LUIS FELIX GARCIA MACIAS
Comité Técnico Estructurador

AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajeria electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co

5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas mediante correo Institucional con el fin de establecer el precio de referencia por medio del estudio de mercado.

AS ELASTOMEROS S.A.S							
Nº	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO**
1	**MOLDE PARA INYECCION CAJA PLASTICA BATERIA**	1	UNIDAD	79.831.932,77	15.168.067,23	95.000.000,00	95.000.000,00
TOTAL COTIZACION							**95.000.000,00**

SANCHEZ ARDILA HARRY ALBERTO							
Nº	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO**
1	**MOLDE PARA INYECCION CAJA PLASTICA BATERIA**	1	UNIDAD	79.831.932,77	15.168.067,23	95.000.000,00	95.000.000,00
TOTAL COTIZACION							**95.000.000,00**

DEINTEKO S.A.S							
Nº	**ELEMENTO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO**
1	**MOLDE PARA INYECCION CAJA PLASTICA BATERIA**	1	UNIDAD	120.000.000,00	22.800.000,00	142.800.000,00	142.800.000,00
TOTAL COTIZACION							**142.800.000,00**

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas el comité económico estructurador establece el precio de referencia tomando como base el Menor Valor, lo anterior teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso.

Nº	ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	DISPERSION ENTRE COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA/CONDICION
1	**MOLDE PARA INYECCION CAJA PLASTICA BATERIA MOTOROLA**	1	UNIDAD	$95.000.000,00	$142.800.000,00	33%	$108.824.113,83	$95.000.000,00	MENOR VALOR

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la proyección de cantidades, el cubrimiento de la necesidad y el presupuesto oficial es por la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 95.000.000.00) INCLUIDO IVA**.

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

				CUBRIMIENTO		LIMITACIÓN	
No	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES	%	CANTIDADES	%
1	**MOLDE PARA INYECCION CAJA PLASTICA BATERIA**	UNIDAD	1	1	100%	0	0%

6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para una contratación deben ser establecidos desde los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta (*a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.*

No debe la Entidad Estatal limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras con el fin de verificar

los requisitos habilitantes.

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el pliego de condiciones y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

Los criterios y factores que se tendrán en cuenta para seleccionar la propuesta más ventajosa para la entidad, se sustentan en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el Art.88 de la Ley 1474 de 2011, y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, literal a.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

6.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por lo tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de

Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificara con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del prceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en

Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ARTICULO 480 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LA RESOLUCION No. 2201 DEL 22 DE JULIO DE 1997 PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA SE ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARA PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en le Codigo de Comercio que dice:

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga,*

sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal

en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazara en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificara que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

6.1.3 GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA con Nit 900332546-9, la cual deberá constituirse por el 10% del valor de la oferta para el presente proceso, su vigencia se extenderá desde el día del cierre del proceso y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza

2. Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional- CENAC TELEMATICA con Nit 900.332.546-9

3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento

5. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta

6. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

7. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.

8. Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes. De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia de los pagos realizados en los (6) seis meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

6.1.5 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" del pliego de condiciones.

6.1.6 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales. En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.7 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.(CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMATICA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMATICA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.10 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de registrarse Medidas Correctivas pendientes de pago para la fecha de adjudicación o aceptación de la oferta, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del Ministerio de Defensa Nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente. En este formulario el oferente acepta el compromiso de no soborno, el cual será complementado por la administración, en relación con su propuesta.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al anexo "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" respectivamente, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

 a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO", en por lo menos dos (2) códigos de los establecidos para el presente proceso.

 b) Experiencia acreditada por el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.

2. Diligenciamiento del **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

4. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida para el proceso establecido en el "RUP" de cada uno de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus

miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición de bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJC-CENAC TELMATICA reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMV) colombianos, por la ejecución en contratos y/o facturas. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley

019 de 2012 y articulo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".

b) Experiencia acreditada por el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.

El proveedor y/o empresa oferente debe demostrar la capacidad tanto en equipos como en personal, así como la experiencia en el diseño y fabricación de moldes.

La empresa debe ser totalmente autónoma en la fabricación de moldes y no debe recurrir a la subcontratación de ningún tipo de proceso, para esto se debe enviar listado de maquinaria y documento que demuestre la propiedad de todos los equipos necesarios para la fabricación de moldes de inyección de alta precisión.

Si la empresa ha trabajado previamente en procesos de contratación de moldes con la industria militar debe adjuntar listado de moldes fabricados referenciando el nombre de la pieza, foto de la pieza, foto del molde y número de contrato.

Diligenciamiento del **formulario** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida para el proceso establecido en el "RUP" de cada uno de los integrantes en las condiciones anteriormente descritas. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia

del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la adquisición de bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN-EJC-CENAC TELMATICA reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, ENTIDADES PÚBLICAS Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".
Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 50% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la de contratos y/o facturas .
Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

· Nombre o razón social del contratante.
· Nombre o razón social del contratista.
· Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
· Año celebración del contrato
· Valor del contrato
· Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.1.2 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar garantía técnica de los moldes adquiridos, que cubra cualquier defecto de fabricación, calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, dureza y composición. Dicha garantía será de 24 meses a partir del acta recibo a satisfacción.

El molde, piezas y accesorios que durante este tiempo presenten fallas por los defectos mencionados en

el párrafo anterior y/o por cualquier otro, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para el MDN – Ejército Nacional Cenac Telemática.

El oferente adjudicatario deberá realizar las reposiciones de piezas y/o accesorios, cuando haya lugar a ello, sin aducir exenciones a su responsabilidad, así como tampoco podrá excusarse alegando la culpa ajena.

El contratista mediante documento emitido por el representante legal de la empresa, debe entregar la garantía de la vida útil de los moldes para la inyección mínima de quinientas mil (500.000) piezas por tapa y caja.

Todos los gastos en que incurra el contratista en cumplimiento de la garantía están a cargo suyo.

Los moldes para la inyección de la caja para baterías recargables no podrá tener ningún tipo de defecto de fabrica, en caso que se presente, el contratista podrá hacer el cambio hasta dos veces de lo contrario no se aplicará la garantía técnica y directamente se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Nota: los términos del presente acápite, deben constar en documento independiente firmado por el proponente, señalando si acepta o no el requerimiento.

6.2.1.3 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

En caso que el material resulte defectuoso, y se detecte con posterioridad al recibo de los elementos o en la puesta de funcionamiento al momento de efectuar la inyección del material para la fabricación de las cajas plásticas para la batería recargable M2L-18C, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la entidad dentro del territorio nacional, en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del requerimiento del supervisor o quien haga sus veces donde el proveedor deberá efectuar una prueba de funcionamiento a satisfacción en presencia de un personal técnico asignado por el Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones para este procedimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota: los términos del presente acápite, deben constar en documento independiente firmado por el proponente, señalando si acepta o no el requerimiento.

6.2.1.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El oferente debe presentar con la oferta un Cronograma de Ejecución del proyecto en la cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutara el proceso en caso que le llegue a

hacer adjudicado. Según lo requerido en el Formulario "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato" del presente pliego de condiciones.

El Cronograma de Ejecución deberá contener en proyecto cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutara el proceso.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
A.	Lugar de fabricación del bien.	
1.	Periodo dentro del cual solicitaran a Ejército la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar.	**DESDE/HASTA**
2.	Periodo dentro del cual la empresa iniciara el proceso de fabricación de las piezas y accesorios de los moldes.	**DESDE/HASTA**
3.	Inspeccion de la preserie que deberá hacer allegar al Batallón de Mantenimieto de Comunicaciones, para previa aprobación del funcionamiento del bien adquirido.	**DESDE/HASTA**
4.	De conformidad con las obligaciones del contrato, el oferente deberá notificar por escrito al Comité evaluador y al supervisor con anterioridad a la entrega de los bienes para su recepción y efectos de la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas.	**DESDE/HASTA**

El Cronograma de Ejecución deberá contener en proyecto cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutara el proceso.

Nota: La fecha del cronograma no deberá ser superior a la fecha para la entrega de los Bienes de acuerdo a lo estipulado en el anexo No.1 datos del proceso.

6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE EVALUACIÓN.

6.2.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el **M.D.N. EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.
Se dará el siguiente tratamiento para cada uno de los casos previstos por la norma:

1. La existencia de un tratado vigente entre la República de Colombia y otro Estado que regule trato nacional para bienes y servicios entre los dos países en materia de compras estatales.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante no debe exigir certificados de los acuerdos o tratados existentes, para acreditar el trato nacional. Por lo anterior, la información sobre la vigencia de los tratados que contienen un capítulo de compras públicas y prevén el trato nacional se encuentra publicada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en consecuencia, debe la Entidad verificar directamente si se cumple esta condición.

2. En ausencia de un tratado, el trato nacional se concederá en virtud del principio de reciprocidad.

En este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concepto técnico de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se encargará de elaborar los certificados de reciprocidad respecto de los Estados con los cuales la República de Colombia no haya suscrito tratado en la materia. Estos certificados serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y serán actualizados coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Los certificados de reciprocidad son de carácter general y podrán ser consultados en el SECOP por las entidades públicas que abran procesos de selección y por las personas interesadas en participar en esos procesos. En caso de no encontrarse certificación sobre reciprocidad con un país determinado, el interesado deberá formular solicitud a la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales con miras a que se efectúen las respectivas consultas a las autoridades extranjeras y se elabore y publique el certificado.

3. La existencia de normas de derecho comunitario andino en materia de bienes y/o servicios.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Por tanto, en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 816 de 2003, se preferirá la oferta de bienes con componente nacional.

Si se dio aplicación a la Ley de apoyo a la industria nacional, el oferente seleccionado con bienes de

origen nacional o acreditado, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados y acreditados ante la entidad contratante. De ser aplicable para determinar puntajes y para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma en cita, que le otorga el carácter de bienes de origen nacional a aquellos que se encuentren dentro de los supuestos fijados por la Ley.

Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, parágrafo modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 19 de 2012, dispone: *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento"*

En este sentido el **M.D.N. EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los bienes de origen nacional y extranjero, según el caso.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

NOTA: en el evento en que se presenten oferentes extranjeros al presente proceso de selección y en cuyo caso luego de surtido todo el proceso de presentación de oferta, evaluación de la misma, pruebas de los bienes y en general todo el procedimiento ya previsto tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas modificatorias, llegaren a ser estos adjudicatarios del proceso de la referencia, estos deberán presentar CERTIFICACION DE ORIGEN DE LOS BIENES EXTRANJEROS (de manera obligatoria) y la NACIONALIZACION DE BIENES EXTRANJEROS al momento de la entrega de los mismos.

6.2.2.2 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC TELEMATICA otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

6.2.2.3 GARANTÍA TECNICA ADICIONAL (100 puntos)

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con lo siguiente:

1. El proponente que ofrezca garantía tecnica adicional de seis (06) meses, obtendrá puntaje de cien (100) puntos.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

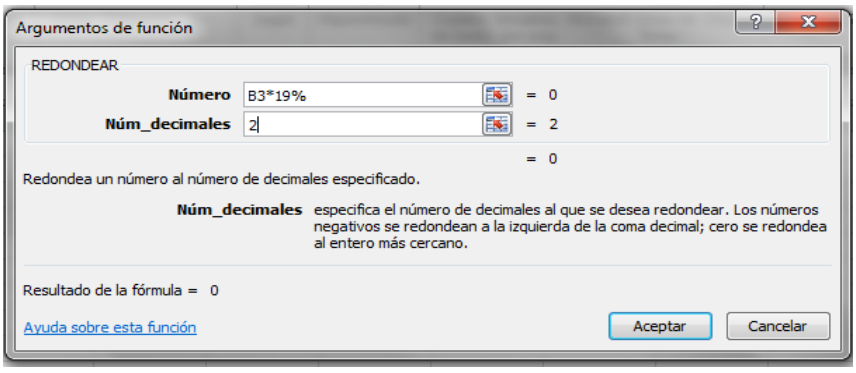
Se efectuara sobre la oferta económica presentada por el contratista, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica"

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisaran las operaciones elaboradas por el contratista en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el CENAC TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

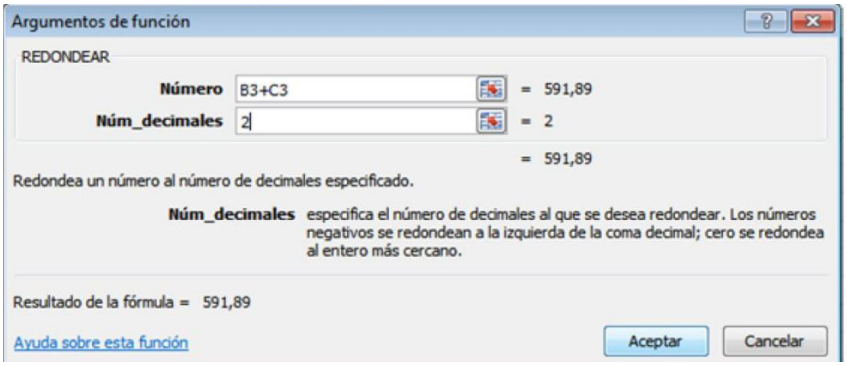
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Dado el caso de exigirse cantidades mínimas y en el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el M.D.N. – EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA, ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial asignado por elemento, subítem o ítem, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas

6.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ACTUALIZADO (TAMBIÉN HARÁ PARTE DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA)

En atención al Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse actualizado y renovado; haber sido expedido dentro de los treinta (60) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito en los códigos UNSPSC exigido (s) en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Códigos UNSPSC

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el

documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.3.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales o jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de Diciembre de 2017,** en caso de que el oferente **se haya constituido en el presente año** se evaluaran los indicadores con el **corte trimestral presentado** de conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 **.**

Cuando la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes NO contenga la totalidad de indicadores financieros contemplados en el presente proceso a la fecha del cierre del proceso de selección, Se deberá allegar el Balance General, el Estado de Resultados (suscritos por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal o Contador Público Independiente) y las notas explicativas a los mismos, con corte a 31 de diciembre del 2017 o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance General debe ser presentado en los casos antes señalados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el **PATRIMONIO,** en las cuentas que lo conforman

El estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos bruto operacionales, Utilidad operacional, Depreciaciones Amortizaciones.

De igual manera se requiere se allegue:

a. **La certificación a los estados financieros**, debidamente suscrita por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los mismos. (Art. 37, Ley 222 de 1995).

b. **El dictamen a los estados financieros**, debidamente suscrito por el revisor fiscal ó el contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados (balance general y estado de resultados (deben ser suscrito por dicho profesional, anteponiendo la expresión "VER NOTA ADJUNTA" u otra similar (Art. 38, Ley 222 de 1995).

c. **Copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios** expedida por la Junta Central de Contadores del Contador que preparó

y elaboró los estados financieros y del revisor fiscal ó contador público independiente que los hubiere auditado. La certificación debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando EL **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA** Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Lo anterior con el fin de **conservar el principio de igualdad dentro del presente proceso de selección al establecer los indicadores financieros y la capacidad patrimonial para todos los proponentes con base en el mismo periodo fiscal ,** La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos los oferentes deben diligenciar el formulario del pliego de condiciones definitivo "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente", con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2017** o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año.** La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de diciembre de 2017 o corte trimestral presentado **por las empresas que se hayan constituido en el presente año**, caso contrario debe corresponder al Balance General y el Estado de Resultados allegados con la propuesta.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

 "Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

 ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
 PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
 PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

 El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
 INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
 UTILIDAD OPERACIONAL
 GASTOS FINANCIEROS

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA en** desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA puedan** modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

C) ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017**, en caso de que el oferente se haya constituido en el presente año se evaluaran los indicadores con el **corte trimestral presentado.**

Nota: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Articulo 2.22 de la Ley 80 de 1993*

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

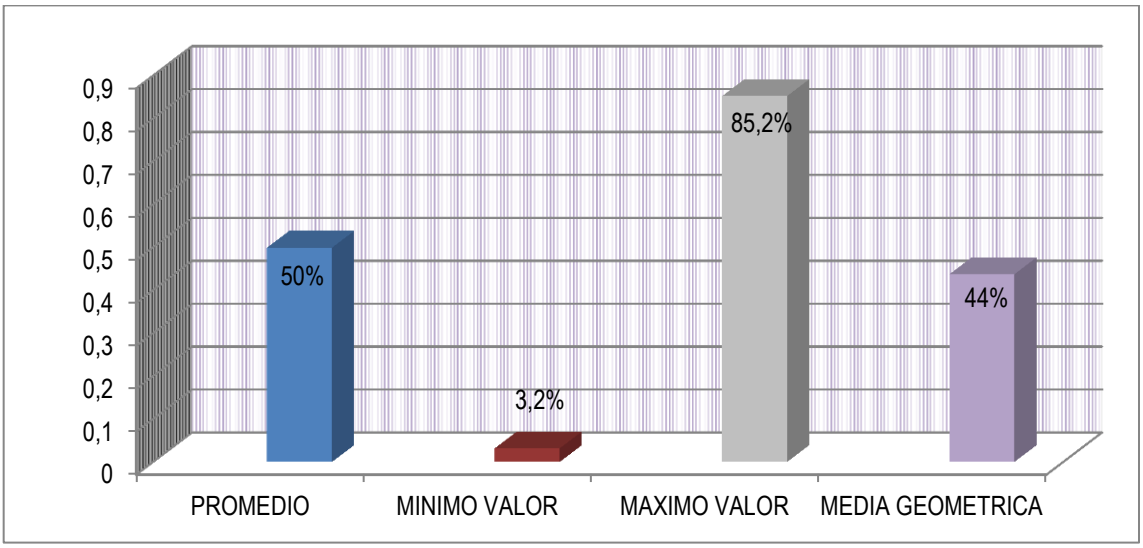
La capacidad financiera y organizacional requerida para el presente Proceso de Contratación se determinaràn teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato.

Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del SIE de 30 empresas del sector en donde se desarrolla el presente proceso contractual así:

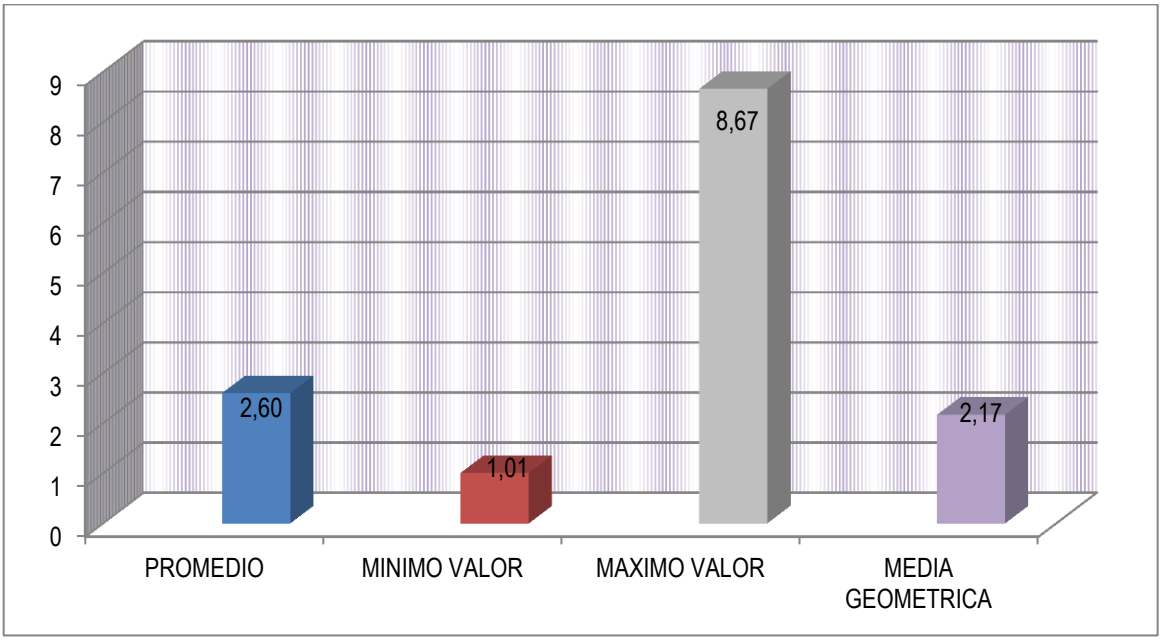
CALCULO INDICADORES							
N°	EMPRESA	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	K TRABAJO	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVOS	RAZ COB INTERESES
1	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	43%	1,44	6.666.106	1,74	2	1,363
2	RX S A	15%	7,02	41.551.642	8,39	7	2,359
3	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	34%	2,85	8.196.732	13,85	9	14,317
4	ALTALENE S.A.	43%	1,15	1.651.576	9,49	5	2,579
5	PLEXIN S A S	35%	2,97	1.428.730	0,93	1	1,914
6	H L GESTIONES Y CO S A	3%	3,84	440.186	1,83	2	3,067
7	RIMO PLASTICAS S.A.	70%	1,96	6.518.710	15,97	5	1,081
8	COLOMBIANA DE EXTRUSION S.A.	34%	1,21	3.768.869	11,64	8	0,631
9	ENVAPAC LTDA	41%	1,32	292.817	7,72	5	INDETERMINADO
10	ICOPEL S AS EN REORGANIZACION	85%	8,67	9.264.989	12,35	2	0,891
11	PARTES Y COMPLEMENTOS PLASTICOS S A S	71%	1,12	965.635	18,30	5	0,489
12	DIMA JUGUETES S A S	74%	1,13	1.807.708	9,53	2	0,704
13	ACME LEON PLASTICOS S A S.	64%	1,53	3.886.430	35,25	13	6,657
14	AMCOR RIGID PLASTICS DE COLOMBIA S.A.	85%	2,44	45.005.593	11,96	2	0,121
15	PRODUCTOS QUIMICOS ANDINOS S.A P.Q.A S.A	66%	1,17	8.347.434	23,74	8	0,669
16	GCP COLOMBIA S.A	54%	1,46	4.736.374	25,51	12	1,607
17	BIOFILM S.A.	63%	1,01	2.918.946	0,69	0	0,039
18	ELECTRO MARCAS LTDA	57%	4,79	1.311.275	27,62	12	1,641
19	ARTILAB S .A	19%	3,64	3.396.981	8,99	7	2,267
20	MAGIC PLAST S A S	43%	2,06	972.101	31,48	18	INDETERMINADO

21	PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA	38%	4,94	3.333.997	7,19	4	1,265
22	PLASTICOS FAYCO LTDA	35%	2,67	4.807.313	17,21	11	2,019
23	COMPAÑIA IBEROAMERICANA DE PLASTICOS SAS	35%	2,40	37.036.939	6,16	4	1,789
24	JOMIS S.A.S.	34%	2,26	2.165.357	13,91	9	6,756
25	REDICOL S.A.S	75%	1,13	1.799.729	25,96	6	0,443
26	PLASTICOS JORDAO S.A.S	58%	1,25	980.908	4,26	2	0,355
27	BALUM S A	65%	1,48	6.285.653	9,05	3	0,374
28	SOCO S.A.S.	57%	2,78	4.049.815	15,59	7	0,589
29	I.D.T ELECTRIC LTDA	44%	2,92	2.902.039	14,98	8	INDETERMINADO
30	AES BELTRAN Y CIA S EN C	56%	3,52	1.851.120	36,70	16	13,726
		ENDEUDAMIENTO	**LIQUIDEZ**	**K TRABAJO**	**RENT PATRIMONIO**	**RENT ACTIVOS**	**RAZ COB INTERESES**
PROMEDIO		**50%**	**2,60**	**7.278.056,80**	**14,27**	**6,54**	**2,58**
MINIMO VALOR		**3,2%**	**1,01**	**292.817,00**	**0,69**	**0,25**	**0,04**
MAXIMO VALOR		**85,2%**	**8,67**	**45.005.593,00**	**36,70**	**17,90**	**14,32**
MEDIA GEOMETRICA		**44%**	**2,17**	**3.302.856,31**	**10,00**	**4,74**	**1,23**

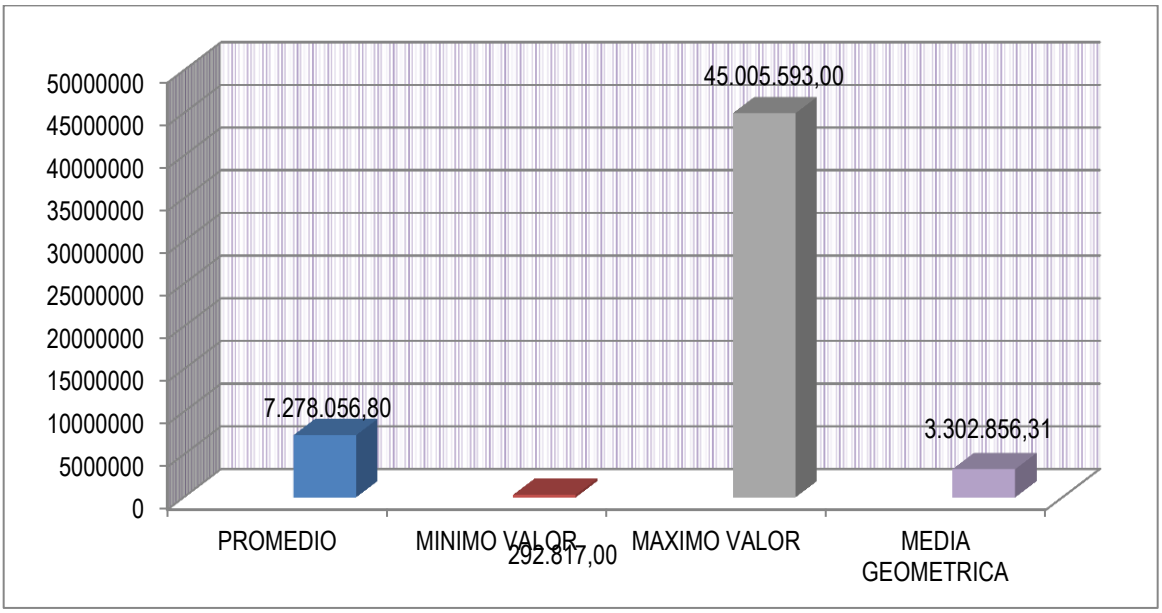
ENDEUDAMIENTO



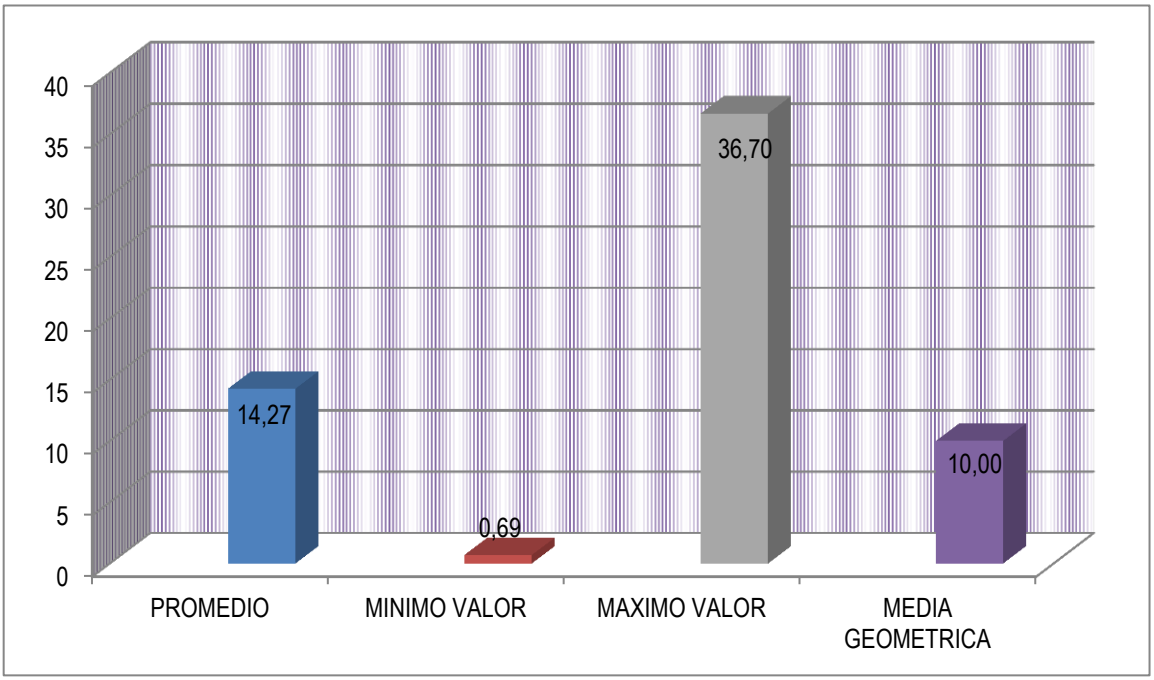
LIQUIDEZ



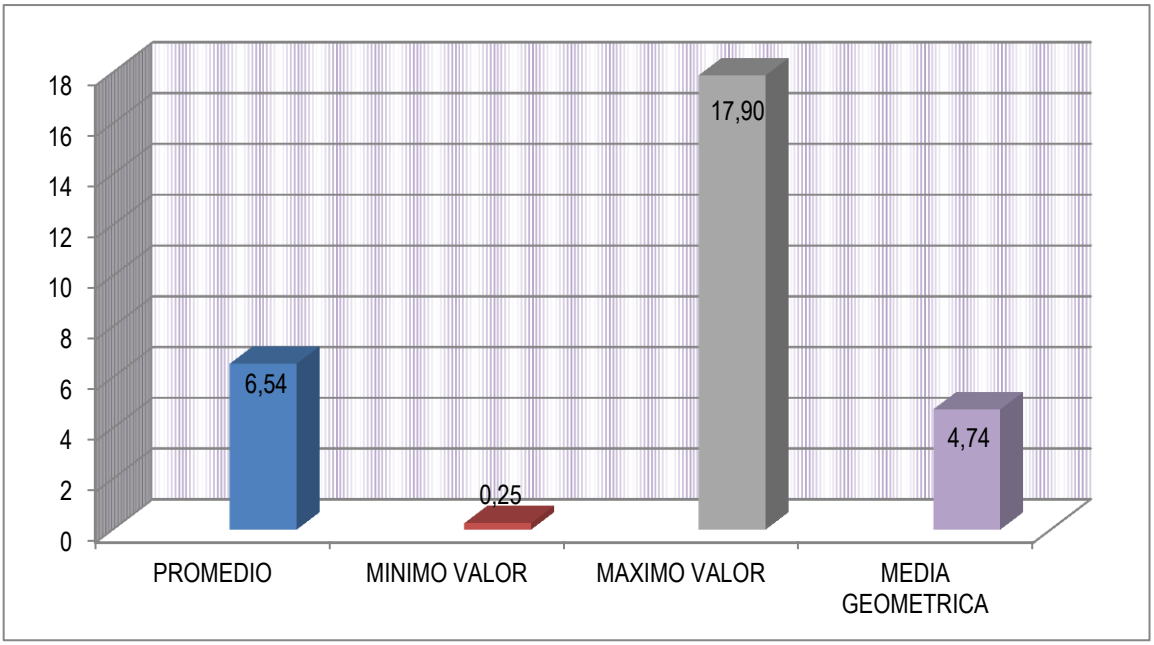
CAPITAL DE TRABAJO



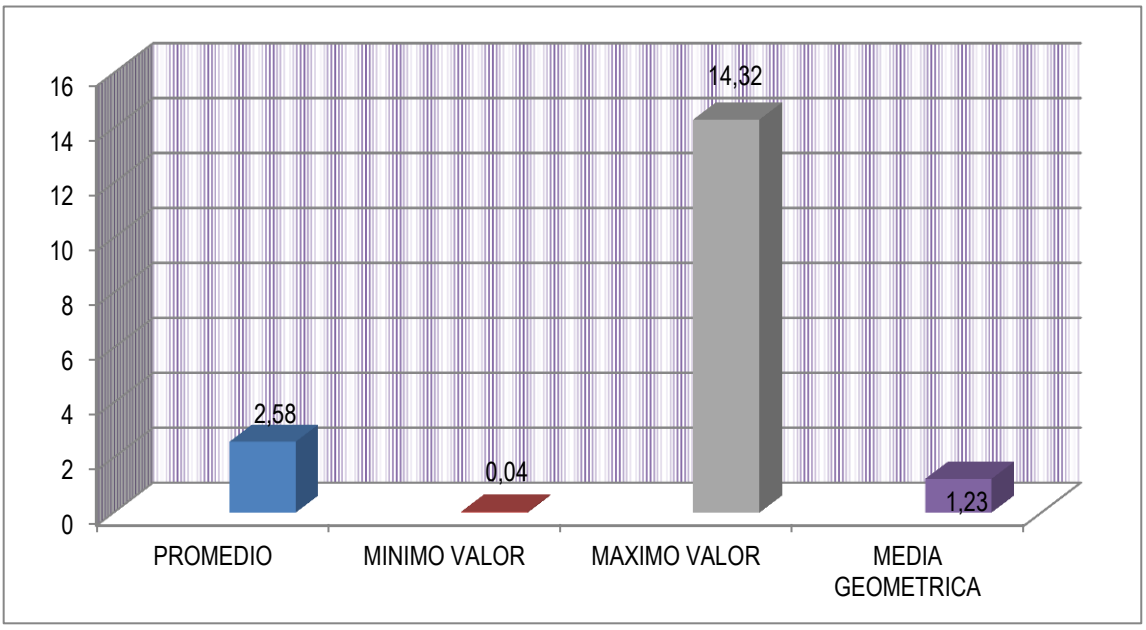
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO



RENTABILIDAD DEL ACTIVO



RAZÓN COBERTURA DE INTERESES



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 70% del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 70% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.2	La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 1.2. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=70%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	Mayor o igual a 1.2	La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser >=**1.2.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificara teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.05	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe se ≥0.05 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.03	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser ≥0.03. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

6.3.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.3.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Responsabilidad 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.3.2 Certificación Bancaria

El oferente deberá cargar en la página del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.3.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.3.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, la cual debe coincidir, de acuerdo al Formulario "Valoración de la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica

6.3.3.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
Calculo Desviación Estándar: Valor oferta Individual (-) Promedio de los valores de las ofertas
Número de ofertas recibidas

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al **MINIMO ACEPTABLE**, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

6.3.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo # 1 para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el **Menor Valor unitario total del ítem** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 300 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.
Puntaje Precio = (M * 300 / V)

Dónde:

M=	Oferta Menor Valor unitario total del ítem con dos decimales
V =	Valor unitario total del ítem ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 300 puntos. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

Nota: Para efectos del puntaje, se tendrá en cuenta, la verificación de las cantidades mínimas exigidas en el Anexo Nº1. Datos del proceso.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en

cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	300 PUNTOS
PONDERACIÓN TECNICA ADICIONAL	100 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 20% BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD 5% BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	80 PUNTOS 20 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**480 PUNTOS**

7.1 ADJUDICACION

Se adjudicara el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, el obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el pliego de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC TELEMATICA podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no

obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC TELEMATICA no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

NOTA: Devolución copias propuesta. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario se procederá a destruir dichas copias.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Específico	Externo	Selección	Económico	SELECCIÓN DE UNA OFERTA COMO ADJUDICATARIA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES O CUYO OFERENTE SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO. INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES, DISCIPLINARIAS Y PENALES.	2	4	6	ALTO	Entidad	LOS DOCUMENTOS QUE FUNDAMENTAN LA CAPACIDAD JURIDICA SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR A TRAVÉS DE LAS PAGINAS DEL ESTADO QUE PERMITAN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Entidad	Etapa de selección en la evaluación de ofertas	Inicio de evaluación de ofertas	Verificando los datos presentados por el oferente a través de la página web del estado pertinente	Periodo de evaluación
1	Específico	Externo	Selección	Económico	CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES.	POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO. INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y PENALES. .	2	3	5	MEDIO	Entidad	CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Entidad	Etapa de planeación selección	Hasta la liquidación del contrato	El reponsable de cada etapa debe hacer seguimiento en el cumplimiento del Manual de Contratación	Semanalmente
1	Específico	Externo	Selección	Económico	NO REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO O LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA.	DETRIMENTO PATRIMONIAL . PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EN SEDE ADMINISTRATIVA. INCERTIDUMBRE DEL ESTADO DEL CONTRATO. FALTA DE PAZ Y SALVO POR LAS PARTES.	3	4	7	ALTO	Entidad	NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR Y NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL CUAL SE LE INFORMA QUE ES SU FUNCION GESTIONAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor deberá gestionar la elaboración de la liquidación. La oficina de contratación dberá hacer seguimiento	Mensualmente

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	RIESGOS DERIVADOS DEL MAL DISEÑO DE LOS MOLDES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE AFECTARÍA EL PLAN DE PRODUCCIÓN DE LAS BATERÍAS RECARGABLES.	3	4	6	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	si	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes hasta el termino de la garantia	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Técnico	RIESGOS DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL MATERIAL CON EL QUE SE FABRICA EL MOLDE.	AL MOMENTO DE HACER LA INYECCIÓN NO SOPORTE LA MINIMA CANTIDAD DE PIEZAS INYECTADAS ESPECIFICADAS EN LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS, POR LOS CUAL SE GENEREN DEFORMACIONES EN EL MOLDE.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	si	Contratista	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes hasta el termino de la garantia	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo por el oferente	Ejecución

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Oferente	Etapa Evaluación Economica	Concepto Comité Economico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente

1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES	3	4	7	ALTO	Contratista	SOLICTAR ESTADOS FIANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Evaluación Economica	Concepto Comité Economico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	Especifico	Externo	Selección	Económico	COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS Y DESABASTECIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO	INCUMPLIR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	2	3	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR COTIZACIONES CON PLAZOS AMPLIOS DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA, Y DETERMINAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Estructuracion estudios previos	Concepto Comité Economico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratacion	En el estudio de mercado y proceso de contratacion
1	General	Externo	Selección	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN D ELA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA QUE INFLUYA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES	3	2	5	MEDIO	Contratista	ANALISIS ECONOMICO QUE PERMITA PROYECTAR LOS PRECIOS AL CONTRATISTA	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de planificacion	Verificacion Planes	Estudio de mercado	En el estudio de mercado y proceso de contratacion

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL , DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.
En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMATICA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Garantía del ofrecimiento: Debe constituirse a favor de MDN-EJC-CENAC TELEMATICA (NIT900.332.546-9). Será del 10% del valor de la oferta, que se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Si se presentara alguno de los siguientes eventos donde el nombre, NIT del beneficiario, afianzado o tomador no es el correcto, el objeto, la vigencia de la garantía no se ajustan, el monto de la prima asegurada o su contenido no están conformes con este numeral, el MDN-EJC-CENAC TELEMATICA, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor del contrato, por el periodo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al por veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en

especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.
NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **CENAC TELEMATICA.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA**para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL

CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la adquisición de bienes se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al

garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA**se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJERCITO NACIONAL- **CENAC TELEMATICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993

1. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRATUCAL

PLAZO DE EJECUCIÓN.

ELEMENTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
ADQUISICION INSUMOS VARIOS BAMCE- MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLÁSTICA BATERÍA M2L-18C	Plazo de ejecución del contrato será hasta el 21 de Diciembre 2018, contados a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal, dentro del plazo de ejecución.

LUGAR DE ENTREGA

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
ADQUISICION INSUMOS VARIOS BAMCE- MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLÁSTICA BATERÍA M2L-18C	Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones BAMCE ubicado en Carrera 15 Calle 5-00 Barrio Dos Caminos. Cantón Militar de las Comunicaciones Facatativá.

10.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

ITEM	ELEMENTO	DESDE	HASTA
1	**ADQUISICION INSUMOS VARIOS BAMCE- MOLDE PARA INYECCIÓN CAJA PLÁSTICA BATERÍA M2L-18C**	El acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal, dentro del plazo de ejecución	cuatro (04) meses después de vencido el plazo de ejecución

10.3 FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato, mediante giro directo dentro de los 60 días siguientes a la entrega total a satisfacción de los elementos relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción de la totalidad de los elementos adquiridos por el MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del represente legal del contratista.
2. presentación de la factura por parte del contratista
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista de la afiliación y pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar en los casos que aplique de acuerdo a lo señalado en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

10.4 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del Contrato será en Pesos colombianos, lo anterior teniendo en cuenta que existe pluralidad de oferentes en calidad de comercializadores, distribuidores y sucursales de empresas extranjeras.

Es de aclarar que el proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta debe ser presentada en PESOS COLOMBIANOS

10.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OFERENTE Y/O CONTRATISTA:**

a. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones definitivo.Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los documentos previos.

b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa derivado del presente proceso de contratación.

c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.

d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

g. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014.

i. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

- **MDN – EJÉRCITO NACIONAL:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la solicitud de oferta.

2. Pagar el valor del presente contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas

10.6 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta, como para el presente proceso se describe a continuación.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	208.654.000,00	95.000.000.00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	20.865.438.000,00	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	208.654.000,00	95.000.000.00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	10.335.931,00	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	396.443.000,00	95.000.000.00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15,	N/A	NO

		SI	CONSTRUCCIÓN	20.865.438.000,00	NA	NO	16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62		
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	241.786.000,00	95.000.000.00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	20.865.438.000,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	209.002.000,00	95.000.000.00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	20.900.211.000,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	292.117.000,00	95.000.000.00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	20.865.500,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	241.786.000,00	95.000.000.00	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	20.868.078.000,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	512.246.000,00	95.000.000.00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	19.701.769.000,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	241.786.000,00	95.000.000.00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	20.868.078.000,00	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	505.115.000,00	95.000.000.00	NO	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	19.427.500.000,00	NA	NO			
MÉXICO		SI	BIENES Y SERVICIOS	78.920 USD	30.338.35 USD	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	SI	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	10.259.653 USD	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	TODOS LOS PROCESOS	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal SUPERIOR A 78.124.201	95.000.000.00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61	N/A	SI
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	95.000.000.00	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	SI

(Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)								

11. RELACIÓN DE ANEXOS:

- CDP N° 39818 de fecha 19 de septiembre de 2018
- Cotizaciones
- Aval de cotizaciones

Teniente Coronel. **NELSON ALEXANDER TAPIA FLOREZ**
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de La Brigada Especial de Comunicaciones
Gerente de Proyecto.

HEBERSTH ORDUZ LACUADO
Suboficial del Ejercito
CM. 13275766
SS HEBERSTH ORDUZ LAGUADO
Comité Técnico Estructurador

CP. LUIS FELIX GARCIA MACIAS
Comité Técnico Estructurador

AS. JAIR VILLALIBOS BACCA
Comité Jurídico Estructurador

AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador